



## **CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ADSL**

La Empresa de Telecomunicaciones (HONDUTEL), es una entidad descentralizada del Estado, creada mediante Decreto Ley 341 de fecha 17 de mayo de 1976, para la prestación de servicio de Telecomunicaciones, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominara **HONDUTEL** y \_\_\_\_\_

quien en lo sucesivo se denominara **EL CLIENTE** y en conjunto las partes, hemos convenido en celebrar el presente contrato para la prestación del servicio ADSL, mismo que se regirá acorde con las condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El objeto del presente Contrato es brindarle al CLIENTE el servicio de ADSL.- **CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** Para ofrecer el servicio ADSL, se utilizara la línea telefónica del CLIENTE; de no ser el propietario, se requerirá una autorización de parte del propietario mediante la cual autorice la instalación del servicio y que asuma la responsabilidad de pagos no ejecutados por el solicitante, además, se requiere un MODEM ADSL, mismo que podrá ser proporcionado por HONDUTEL o por el CLIENTE.- Si el MODEM ADSL es proporcionado por HONDUTEL será en calidad de comodato; si este se dañare por maltrato, mal uso o pérdida, el CLIENTE deberá cancelar el costo del MODEN ADSL; HONDUTEL se compromete a proporcionar el servicio de Telecomunicaciones objeto del presente contrato.- **CLAUSULA TERCERA: CARGOS POR DERECHO DE INSTALACION.-** Si el periodo de tiempo contratado es de 24 meses o más, se omite el pago de instalación; caso contrario el CLIENTE pagara por única vez la cantidad de \$ 30.00 que se verán reflejados en la primera factura más el derecho mensual correspondiente a la velocidad entregada por el servicio de ADSL; al momento de cancelar el CLIENTE el servicio y de no haber cumplido el periodo de 24 meses de contrato, el cliente deberá realizar los pagos de \$ 30.00 correspondientes a Gastos de Instalación y los meses pendientes y el prorrateo de días si estos aplican.- **CLAUSULA CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** EL CLIENTE le pagara a HONDUTEL las tarifas establecidas en las clausulas SEGUNDA y TERCERA del presente contrato, dentro de los siguientes 30 días calendario posteriores a la emisión de la factura; dicho monto se cargara al número telefónico; el retraso de un mes en mora, facultara a HONDUTEL a la cancelación del servicio, por lo que el CLIENTE se compromete a la cancelación de la suma adeudada, costos de reconexión y recargos acorde con lo establecido en el Reglamento de Cobranzas de HONDUTEL.- La contravención de esta clausula, faculta a HONDUTEL a la resolución del presente contrato sin ninguna responsabilidad.- **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE.-** a) Proporcionar el par telefónico y el MODEM ADSL, en caso de tenerlo; b) Pagar las tarifas de acuerdo con lo establecido en las clausulas SEGUNDA y TERCERA de este contrato, además, deberá pagar el respectivo 15% de impuesto sobre ventas; c) Aceptar las modificaciones en las tarifas del servicio de ADSL siempre que sean aprobadas por HONDUTEL; d) Garantizar el pago del servicio solicitado con la firma de un aval solidario que acredite tener línea telefónica con HONDUTEL, además, el cliente deberá acreditar que el inmueble, empresa o negocio para el cual solicita el servicio es de su propiedad o en su caso la autorización de sus propietarios.- **CLAUSULA SEXTA: PROHIBICIONES;** a) El Cliente no podrá realizar ninguna transacción comercial sobre el servicio prestado sin autorización previa de HONDUTEL; b) El Cliente no incurrirá en prácticas ilegales en la prestación de servicios de telecomunicaciones tales como: Bay Pass, Call Back, Blue Box, Hubbing, Refilling, Fraude Telefónico (Tráfico Gris) y cualquier otra practica ilícita; así mismo, El CLIENTE reconoce la exclusividad que la Ley Marco de Telecomunicaciones le confiere a HONDUTEL para explotar los servicios portadores de Telecomunicaciones.- **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE HONDUTEL.-** a) Proporcionarle al cliente el servicio objeto del presente Contrato, siempre y cuando existan disponibilidades técnicas; y en caso de que El Cliente solicite trasladar el servicio y no exista dicha disponibilidad HONDUTEL no asume ningún tipo de responsabilidad, y el cliente, de no haber cumplido los 18 meses de contrato, deberá pagar US\$ 30.00 por Gastos de Instalación y los días pendientes. – **CLAUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RENOVACION.-** Si finaliza el plazo de vigencia del contrato y El CLIENTE no realiza ninguna gestión para cancelar el servicio, este se renovara automáticamente por el mismo periodo.- **CLAUSULA NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCION.-** Son causas de resolución del presente Contrato: a) El incumplimiento de cualquiera de las clausulas estipuladas en el mismo, b) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada, acorde con lo establecido en el Art. 15 del Reglamento del Impuesto del Activo Neto; c) Por mutuo acuerdo de las partes; d) Por el uso inadecuado del Servicio de Telecomunicaciones prestado acorde con la Clausula SEXTA.- **CLAUSULA DECIMA: JURISDICCION LEGAL.-** En caso de controversia, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y Tribunales competentes del Departamento de Francisco Morazán.- **CLAUSULA UNDECIMA: LEGISLACION APLICABLE.-** Todo lo no previsto en este Contrato se resolverá de conformidad con la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones contenida en el decreto 189-95 de fecha 31 de Octubre de 1995, su reglamento, Ley Orgánica de HONDUTEL, normativa de HONDUTEL y demás leyes vigentes del país.- **CLAUSULA DUODECIMA: PRIMERA ACEPTACION.-** Tanto HONDUTEL como El Cliente, aceptan lo estipulado en el Acuerdo IAIP-037-2013 publicado en La Gaceta el 23 de agosto del 2013 y manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y las aceptan en su totalidad, firmado por duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los días \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
POR HONDUTEL

\_\_\_\_\_  
Firma Cliente

Nombre \_\_\_\_\_

Identidad No. \_\_\_\_\_

No. Telefónico \_\_\_\_\_



**Gerencia de Negocios**  
*Solicitud del Servicio de Internet Residencial*  
**Datos del Solicitante**

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Identidad No: \_\_\_\_\_ R.T.N. \_\_\_\_\_  
 Direccion: \_\_\_\_\_  
 No. Teléfono Asociado: \_\_\_\_\_ Cel: \_\_\_\_\_  
 Lugar de Trabajo \_\_\_\_\_ Tel Ofic. \_\_\_\_\_  
 Correo Electrónico: \_\_\_\_\_  
 Propietario la línea Telefónica ( ) Si ( ) No Número Fijo: \_\_\_\_\_  
 Nombre del Propietario \_\_\_\_\_

**Equipo de Instalación**

Propiedad de Hondutel ( ) Propiedad del Cliente ( )  
 Categoría: ( ) Comercial ( ) Particular ( ) Gobierno ( ) Otros

**Velocidad Requerida / Tarifas Multiplanas**

Velocidad	Precio ISV Inc.
2 Mbps	US\$. 25.00
3 Mbps	US\$. 30.00
*4 Mbps	US\$. 35.00
*5 Mbps	US\$. 40.00
*6 Mbps	US\$. 45.00
*8 Mbps	US\$. 49.00
*10 Mbps	US\$. 55.00

Beneficios
Derecho de Línea Incluido
Identificador de Llamadas
Privacidad
2 MBPS
3 MBPS / 4 MBPS Llamadas ilimitadas dentro de la red local
5 MBPS / en adelante Llamadas ilimitadas red local, nacional y móvil de Hondutel.

\*Estas Velocidades aplican restricciones basadas en dictamen técnico ( ) 24 Meses

Para todas las velocidades llamadas a USA / Canadá / Min. \$ 0.025, Llamadas a móviles de otras redes / Min. \$ 0.050, Llamadas nacional y móvil red de Hondutel L. 0.50 (ISV no incluido)

Importante: Si el presente contrato es firmado por 24 meses los gastos de Instalación se omiten, caso contrario se pagara la cantidad de US\$ 30.00 o su equivalente en Lempiras.

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_ Firma del Solicitante \_\_\_\_\_

**Promoción Valida hasta el 29 de junio del 2017**

# CARTA COMPROMISO

---

El suscrito cliente \_\_\_\_\_  
Del teléfono \_\_\_\_\_ suscribe la presente carta de compromiso, en la que se compromete a utilizar la(s) línea(s) telefónica(s) únicamente para los servicios que se establece en el contrato de servicios respectivo. En caso de contravenir lo acordado en el Convenio de Servicio, reconoce que se expone a las sanciones que establece La Ley Marco del sector de Telecomunicaciones y además reglamentos vigentes sobre la materia, las que podrán ser impuestas por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), en su condición de Organismo Regulador, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder a la EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL), en su condición de operador de los Servicios de Telecomunicaciones.

Pago de los Derechos de Instalación en Cuotas: Si  No

Beneficiario \_\_\_\_\_ Central \_\_\_\_\_  
Identidad \_\_\_\_\_ Arm \_\_\_\_\_  
Profesión \_\_\_\_\_ C.T. \_\_\_\_\_  
Estado Civil \_\_\_\_\_ P.S. \_\_\_\_\_  
Teléfonos de Contacto \_\_\_\_\_

Dirección del trabajo: \_\_\_\_\_

Tel \_\_\_\_\_ Correo \_\_\_\_\_

Firmado para Constancia en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Nombre del Cliente \_\_\_\_\_

Identidad \_\_\_\_\_

---

## CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS

---

**NOSOTROS: La Empresa HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES**, quien en adelante y para efectos de este convenio se denominara **HONDUTEL Y** \_\_\_\_\_

Y con domicilio en \_\_\_\_\_

Y quien en adelante se llamara **EL CLIENTE**, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente convenio es regular la prestación de servicio de telecomunicaciones, que se regirán bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA:** El objeto de este Convenio es regular la prestación de los servicios de Telecomunicaciones que sean acordados entre **HONDUTEL Y EL CLIENTE**.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **A) HONDUTEL** proporcionara el o los servicios solicitados por **EL CLIENTE** siempre y cuando existan disponibilidades técnicas. **B) EL CLIENTE** acepta la devolución de los valores enterados en concepción de derechos de instalación y depósitos en garantía, cuando por razones técnicas **HONDUTEL** le comunique la imposibilidad de prestar servicio **C) EL CLIENTE:** se obliga a cumplir con las disposiciones emanadas de La Ley y Reglamentos de **HONDUTEL:** Así como las presentes cláusulas contractuales.

**TERCERA: PROHIBICIONES:** Se prohíbe **AL CLIENTE** transferir o hacer cualquier otra transacción comercial sobre los servicios prestados sin autorización previa de **HONDUTEL**. **CUARTA. VIGENCIA DE CONVENIO:** El presente convenio es por tiempo indefinido y el mismo entrara en vigencia a partir de la fecha de instalación del servicio.

**QUINTA: CAUSAS DE RESOLUCION DE ESTE CONVENIO:** **A)** El incumplimiento de las cláusulas aquí estipuladas por cualquiera de las partes. **B)** A petición de **EL CLIENTE** siempre que haya cumplido con todas las obligaciones contraídas con **HONDUTEL**. **SEXTA:** Ambas partes acuerdan que para efectos extrajudiciales a que diera lugar este Convenio se someterá al domicilio en la ciudad de TEGUCIGALPA, M. D. C., y todo lo no previsto en este convenio se resolverá de conformidad a La Ley Orgánica y Reglamento de **HONDUTEL**, y además leyes vigentes en el país.

**Adendum: si el cliente contrata simultáneamente la telefonía fija y el servicio de internet solo pagará el depósito en garantía, el consumo en la línea telefonía fija y el valor correspondiente a la velocidad contratada del servicio de internet residencial. De no cumplir los 24 meses en cualquiera de los productos se procederá al pago que corresponde a los gastos de instalación.**

El presente convenio se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_

POR HONDUTEL: \_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL EMPLEADO FIRMA

EL CLIENTE: \_\_\_\_\_  
NOMBRE FIRMA

NUMERO ASIGNADO: \_\_\_\_\_

**Promoción Valida hasta el 29 de junio de 2017**

**Para Instalación llamar al 800-22255000**



**Gerencia de Negocios**  
*Solicitud del Servicio de Internet Residencial*

**Datos del Solicitante**

Nombre: \_\_\_\_\_

Identidad No: \_\_\_\_\_ R.T.N. \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

No. Teléfono Asociado: \_\_\_\_\_ Cel: \_\_\_\_\_

Lugar de Trabajo \_\_\_\_\_ Tel Ofic. \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Propietario la línea Telefónica  Sí  No Numero Fijo: \_\_\_\_\_

Nombre del Propietario \_\_\_\_\_

**Equipo de Instalación**

Propiedad de Hondutel

Propiedad del Cliente

**Categoría:**  Comercial  Particular  Gobierno  Otros

**Velocidad Requerida / Tarifa Promocional**

Velocidad	Precio ISV Inc.
256 Kbps	US\$ 12.00
512 Kbps	US\$ 16.00
1024 Kbps	US\$ 19.90
*2048 Kbps	US\$ 29.90
*3072 Kbps	US\$ 39.90
*4096 Kbps	US\$ 44.90

**Importante: Si el presente contrato es firmado por 18 meses los gastos de Instalación se omiten, caso contrario se pagara la cantidad de US\$ 30.00 o su equivalente en Lempiras.**

**\*Estas Velocidades Aplican Restricciones Basadas en Dictamen Técnico**

18 Meses

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Solicitante

**Promoción Valida hasta el 31 de Enero del 2017**



**Gerencia de Negocios**  
*Solicitud del Servicio de Internet Residencial*

**Datos del Solicitante**

Nombre: \_\_\_\_\_

Identidad No: \_\_\_\_\_ R.T.N. \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

No. Teléfono Asociado: \_\_\_\_\_ Cel: \_\_\_\_\_

Lugar de Trabajo \_\_\_\_\_ Tel Ofic. \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Propietario la línea Telefónica ( ) Si ( ) No Numero Fijo: \_\_\_\_\_

Nombre del Propietario \_\_\_\_\_

**Equipo de Instalación**

Propiedad de Hondutel ( )

Propiedad del Cliente ( )

**Categoría:** ( ) Comercial ( ) Particular ( ) Gobierno ( ) Otros

**Velocidad Requerida / Tarifa Promocional**

Velocidad	Precio ISV Inc.
256 Kbps	US\$ 12.00
512 Kbps	US\$ 16.00
1024 Kbps	US\$ 19.90
*2048 Kbps	US\$ 29.90
*3072 Kbps	US\$ 39.90
*4096 Kbps	US\$ 44.90

**Importante: Si el presente contrato es firmado por 18 meses los gastos de Instalación se omiten, caso contrario se pagara la cantidad de US\$ 30.00 o su equivalente en Lempiras.**

**\*Estas Velocidades Aplican Restricciones Basadas en Dictamen Técnico**

( ) 18 Meses

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Solicitante

**Promoción Valida hasta el 31 de Enero del 2017**



**Requisitos para nuestros clientes Empresariales y de Gobierno para los Servicios Corporativos:**

**Internet Dedicado, DID, Canales de Datos, Servicio 800, 900 y Líneas Comerciales**

**Requisitos para nuestros clientes:**

- ⚡ Copia de Constitución de la Sociedad de la Empresa
- ⚡ Copia del RTN de la Empresa
- ⚡ Poder de Representación Legal
- ⚡ Copia de Tarjeta de Identidad del Representante
- ⚡ Solicitud por escrito del Servicio requerido en el que se debe incluir la dirección exacta
- ⚡ Representante o persona de contacto con número telefónico y correo electrónico.

<b>Atención al Cliente Empresarial y de Gobierno</b>			
Atención al Cliente Empresarial y de Gobierno	800-2220-1100	2228-5000	2230-8990
Soporte Técnico, Corporativo	800-2220-7587	2235-7712	2235-8014

Se solicita Cambiar servicios corporativos a Servicios de Clientes Empresariales y de Gobierno.

---

## Corporativo / Telefonía Corporativa/ Servicio DID

---

Fecha de actualización: 30/Noviembre/2015



The screenshot shows a web interface for Hondutel. On the left is a navigation menu with the following items: "Corporativo", "Internet Corporativa", "Telefonía Corporativa", "Servicio DID", "Servicio 800", "Servicio 900", and "Atención al Cliente". The "Telefonía Corporativa" item is highlighted. To the right of the menu is a header area with a telephone icon and the text "Agencias Hondutel". Below this is a large banner image featuring a man in a suit talking on a mobile phone. Overlaid on the right side of the banner is the text "Servicios DID 800 y 900" in a large, bold, stylized font.

### Observación:

1. Cuando se le dé click a la pestaña de telefonía corporativa de DID, excluir los conceptos de 800 y 900. (Solamente debe de aparecer "Servicios DID").
2. Cuando se le dé click a la pestaña de telefonía corporativa de 800, excluir los conceptos de DID y 900. (Solamente debe de aparecer "Servicios 800").
3. Cuando se le dé click a la pestaña de telefonía corporativa de 900, excluir los conceptos de DID y 800. (Solamente debe de aparecer "Servicios 900").

Incluir también el Soporte para Clientes Empresariales y de Gobierno:

- ↓ Atención al Cliente Empresarial y de Gobierno 800-2220-1100
- ↓ Soporte Técnico Corporativo 800-2220-7587

Agregar en la dirección para clientes Empresariales y de Gobierno:

Col Villa Hermosa No. Paseo Los Llanos Contiguo a Supermercado La Colonia, a la par del RAP. Departamento de Clientes Empresariales y Gobierno





# CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS

**NOSOTROS: La Empresa HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES**, quien en adelante y para efectos de este convenio se denominara **HONDUTEL Y \_\_\_\_\_**

Y con domicilio en \_\_\_\_\_

Y quien en adelante se llamara **EL CLIENTE**, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente convenio es regular la prestación de servicio de telecomunicaciones, que se regirán bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA:** El objeto de este Convenio es regular la prestación de los servicios de Telecomunicaciones que sean acordados entre **HONDUTEL Y EL CLIENTE**.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) HONDUTEL** proporcionara el o los servicios solicitados por **EL CLIENTE** siempre y cuando existan disponibilidades técnicas. **B) EL CLIENTE** acepta la devolución de los valores enterados en concepción de derechos de instalación y depósitos en garantía, cuando por razones técnicas **HONDUTEL** le comunique la imposibilidad de prestar servicio **C) EL CLIENTE:** se obliga a cumplir con las disposiciones emanadas de La Ley y Reglamentos de **HONDUTEL:** Así como las presentes cláusulas contractuales.

**TERCERA: PROHIBICIONES:** Se prohíbe **AL CLIENTE** transferir o hacer cualquier otra transacción comercial sobre los servicios prestados sin autorización previa de **HONDUTEL**. **CUARTA. VIGENCIA DE CONVENIO:** El presente convenio es por tiempo indefinido y el mismo entrara en vigencia a partir de la fecha de instalación del servicio. **QUINTA: CAUSAS DE RESOLUCION DE ESTE CONVENIO: A)** El incumplimiento de las cláusulas aquí estipuladas por cualquiera de las partes. **B)** A petición de **EL CLIENTE** siempre que haya cumplido con todas las obligaciones contraídas con **HONDUTEL**. **SEXTA:** Ambas partes acuerdan que para efectos extrajudiciales a que diera lugar este Convenio se someterá al domicilio en la ciudad de TEGUCIGALPA, M. D. C., y todo lo no previsto en este convenio se resolverá de conformidad a La Ley Orgánica y Reglamento de **HONDUTEL**, y además leyes vigentes en el país.

El presente convenio se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

POR HONDUTEL: \_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL EMPLEADO FIRMA

EL CLIENTE: \_\_\_\_\_  
NOMBRE FIRMA

NUMERO ASIGNADO: \_\_\_\_\_

Para Instalación llamar al 800-22256000



## CARTA COMPROMISO

El suscrito cliente \_\_\_\_\_  
Del teléfono \_\_\_\_\_ suscribe la presente carta de compromiso, en la que se compromete a utilizar la(s) línea(s) telefónica(s) únicamente para los servicios que se establece en el contrato de servicios respectivo. En caso de contravenir lo acordado en el Convenio de Servicio, reconoce que se expone a las sanciones que establece La Ley Marco del sector de Telecomunicaciones y además reglamentos vigentes sobre la materia, las que podrán ser impuestas por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), en su condición de Organismo Regulador, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder a la EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL), en su condición de operador de los Servicios de Telecomunicaciones.

Pago de los Derechos de Instalación en Cuotas: Si  No

Beneficiario \_\_\_\_\_ Central \_\_\_\_\_  
Identidad \_\_\_\_\_ Arm \_\_\_\_\_  
Profesión \_\_\_\_\_ C.T. \_\_\_\_\_  
Estado Civil \_\_\_\_\_ P.S. \_\_\_\_\_  
Teléfonos de Contacto \_\_\_\_\_

Dirección del trabajo: \_\_\_\_\_

Tel \_\_\_\_\_ Correo \_\_\_\_\_

Firmado para Constancia en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Nombre del Cliente \_\_\_\_\_

Identidad \_\_\_\_\_





# CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS

**NOSOTROS:** La Empresa **HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES**, quien en adelante y para efectos de este convenio se denominara **HONDUTEL** Y \_\_\_\_\_

Y con domicilio en \_\_\_\_\_

Y quien en adelante se llamara **EL CLIENTE**, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente convenio es regular la prestación de servicio de telecomunicaciones, que se regirán bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA:** El objeto de este Convenio es regular la prestación de los servicios de Telecomunicaciones que sean acordados entre **HONDUTEL Y EL CLIENTE**.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **A) HONDUTEL** proporcionara el o los servicios solicitados por **EL CLIENTE** siempre y cuando existan disponibilidades técnicas. **B) EL CLIENTE** acepta la devolución de los valores enterados en concepción de derechos de instalación y depósitos en garantía, cuando por razones técnicas **HONDUTEL** le comunique la imposibilidad de prestar servicio **C) EL CLIENTE:** se obliga a cumplir con las disposiciones emanadas de La Ley y Reglamentos de **HONDUTEL:** Así como las presentes cláusulas contractuales.

**TERCERA: PROHIBICIONES:** Se prohíbe **AL CLIENTE** transferir o hacer cualquier otra transacción comercial sobre los servicios prestados sin autorización previa de **HONDUTEL.**

**CUARTA. VIGENCIA DE CONVENIO:** El presente convenio es por tiempo indefinido y el mismo entrara en vigencia a partir de la fecha de instalación del servicio.

**QUINTA: CAUSAS DE RESOLUCION DE ESTE CONVENIO:** **A)** El incumplimiento de las cláusulas aquí estipuladas por cualquiera de las partes. **B)** A petición de **EL CLIENTE** siempre que haya cumplido con todas las obligaciones contraídas con **HONDUTEL.** **SEXTA:** Ambas partes acuerdan que para efectos extrajudiciales a que diera lugar este Convenio se cometerá al domicilio en la ciudad de **TEGUCIGALPA, M. D. C.,** y todo lo no previsto en este convenio se resolverá de conformidad a La Ley Orgánica y Reglamento de **HONDUTEL,** y además leyes vigentes en el país.

El presente convenio se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

**POR HONDUTEL:** \_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL EMPLEADO FIRMA

**EL CLIENTE:** \_\_\_\_\_  
NOMBRE FIRMA

NUMERO ASIGNADO: \_\_\_\_\_

Para instalación llamar al 800-22255000

# TELEFONIA FIJA

Nombre del cliente: \_\_\_\_\_  
 Identidad número: \_\_\_\_\_ Número de teléfono: \_\_\_\_\_  
 Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

El suscrito Jefe del Departamento de Venta de Servicios de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones HONDUTEL, hace constar que el cliente autoriza mediante su firma la afiliación o contratación de los siguientes servicios:

**I. PLAN AHORRA MAS**

DETALLE	ACEPTADO	
a) Lps.150.00 cobro fijo mensual	SI	
b) Lps.10.00 Bloqueo a Celular	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
c) Lps.10.00 Bloqueo a llamadas nacionales	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
d) Lps.10.00 Bloqueo a llamadas internacionales	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
e) *L.0.00 Identificador de llamada	Cortesía	
f) L.0.00 Privacidad	Cortesía	

\*Según disponibilidad

PRECIOS NO INCLUYEN ISV

**OTROS SERVICIOS**

DETALLE	SOLICITA:	DETALLE	SOLICITA:
a) L.16.00 identificador de llamadas		i) L.10.00 Bloqueo de llamada a celular	Ingreso: <input type="checkbox"/> Retiro: <input type="checkbox"/>
b) L.15.00 Privacidad		j) L.10.00 Bloqueo de llamadas internacionales	Ingreso: <input type="checkbox"/> Retiro: <input type="checkbox"/>
*c) L.200.00 Cambio de nombre		k) L.10.00 Bloqueo de llamadas nacionales	Ingreso: <input type="checkbox"/> Retiro: <input type="checkbox"/>
*d) L.100.00 Traslado de línea	_____ Número Actual	l) Llamada en espera (gratis)	Ingreso: <input type="checkbox"/> Retiro: <input type="checkbox"/>
*e) L.25.00 Cambio de número	_____ Número Actual	m) Suspensión temporal	Ingreso: <input type="checkbox"/> Retiro: <input type="checkbox"/>
f) L.57.14 Hondutel te auxilia		n) Recarga mensual	Ingreso: <input type="checkbox"/> Retiro: <input type="checkbox"/>
g) Tu fijo con movilidad	Numero de Origen: _____	*ñ) Servicio PBX	
	Numero destino: _____	o) Otros:	Especifique:

\*Servicios que requieren del uso de formulario adicional, específico para el servicio

PRECIOS NO INCLUYEN ISV

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA RESPONSABLE (Cliente)

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y NOMBRE DEL VENDEDOR



**POLÍTICAS Y DESCRIPCIONES DE LOS SERVICIOS****PLAN AHORRA MAS**

- El plan será exclusivo para clientes residentes (RI)
- Inicialmente el plan tendrá vigencia por un periodo de 3 meses de servicio.
- Para optar al plan "Ahorra Más" el cliente debe estar al día con su pago.
- Para mantener los beneficios del plan, el cliente no debe estar en mora de 90 días, ya que se retirará el plan automáticamente.
- Las contribuciones del plan que se realizan entre las fechas del 15 al 30 de cada mes, serán ingresadas el día 01 del siguiente mes. A partir de ese momento el cliente comienza a gozar de los beneficios del Plan Ahorra Más.
- El trámite de solicitud y cobro del plan debe ser realizado por el titular de la línea, o en su defecto por un particular con una carta poder, en cualquier centro de atención a nivel nacional o a través de la línea de voz.
- Desempeño de la tercera edad: En caso de fallecimiento del titular o cónyuge de la línea, y si el beneficiario es una tercera persona, no se da la tercera edad, deberá realizar el servicio de renuncia y pagar la correspondiente.
- Los servicios de Identificador y Privacidad se proporcionan dependiendo de la disponibilidad que exista en la central de destino de destino.
- El plan se suspende a nivel nacional.
- La oferta del plan tendrá vigencia hasta que Honduras lo retire completamente.

**OTROS SERVICIOS****Identificador de Atención**

- El primer mes se realizará un cobro por activación del servicio de L.12.00 más IVA, el cual será cargado a la factura telefónica; en los meses posteriores se realizará el cobro regular de L.12.00 más IVA.
- Para gozar del servicio el dispositivo telefónico o caja de Identificador de Beneficio deberá de contar con especificaciones bajo el protocolo GSM o UTPF, que sea compatible con las centrales telefónicas de Honduras.
- Podrá realizar la activación y cancelación del servicio únicamente al titular de la línea o apoderado legal.
- El servicio se ofrece de acuerdo a la capacidad instalada y disponibilidad en la central telefónica.
- Este servicio puede ser solicitado en las oficinas de atención al cliente de Honduras a nivel nacional.
- Para mayor información del servicio llamar al 192 o visitar algún centro de atención al cliente de Honduras a nivel nacional.

**Privacidad**

- La activación del servicio se realizará al momento de activarlo.
- La funcionalidad del servicio es estar que su número telefónico sea público en el directorio telefónico del 192 de Honduras.
- Si usted cuenta con el servicio y realiza una llamada hacia un dispositivo o terminal telefónica que dispone de Identificador de Beneficio, su número podrá ser visualizado.
- Podrá realizar la activación y cancelación del servicio únicamente al titular de la línea o apoderado legal.
- Este servicio puede ser solicitado en las oficinas de atención al cliente de Honduras a nivel nacional.
- Para mayor información del servicio llamar al 192 desde un teléfono fijo o móvil de Honduras o desde el móvil de otro operador al (504) 2222-2222 o visite algún centro de atención al cliente de Honduras a nivel nacional.

**Centro de Atención**

- El cobro del servicio será cargado en la siguiente factura telefónica, después de realizado el cobro según corresponde.
- El nuevo titular de la línea línea o su cónyuge al nuevo contrato de servicio de telefonía fija y la carta correspondiente que lo vuelve responsable de los cobros que genere el uso del servicio.
- La solicitud del cobro podrá ser realizada únicamente por el titular de la línea o apoderado legal.
- Honduras atenderá al cliente una vez realizado el cobro efectuado.
- Este servicio puede ser solicitado en las oficinas de atención al cliente de Honduras a nivel nacional.
- Para mayor información del servicio llamar al 192 desde un teléfono fijo o móvil de Honduras o desde el móvil de otro operador al (504) 2222-2222 o visite algún centro de atención al cliente de Honduras a nivel nacional.

**Solicitud de traslado de línea**

- El cobro del servicio será cargado en la siguiente factura telefónica, después de realizado el traslado.
- Para mantener su mismo número telefónico se considerará que el traslado se da dentro de la misma central y de la disponibilidad que exista en la misma, con contrato de la siguiente un nuevo número telefónico según la central que corresponda.
- Este servicio puede ser solicitado en las oficinas de atención al cliente de Honduras a nivel nacional.
- El trámite de traslado podrá ser realizado únicamente por el titular de la línea o apoderado legal.
- Mientras se ejecuta el traslado de línea el cliente está en la obligación de seguir pagando el derecho de línea.
- Honduras atenderá al cliente una vez realizado el cobro efectuado.
- Este servicio puede ser solicitado en las oficinas de atención al cliente de Honduras a nivel nacional.
- La atención para consultas de este servicio se pueden realizar al 2228-4111, 2228-1921

**Centro de atención**

- El cobro del servicio será cargado en la siguiente factura telefónica, después de realizado el cobro.
- La solicitud del cobro podrá ser realizada únicamente por el titular de la línea o apoderado legal.
- Este servicio puede ser solicitado en las oficinas de atención al cliente de Honduras a nivel nacional.
- Honduras atenderá al cliente una vez realizado el cobro efectuado.

**Honduras al servicio**

- El cobro del servicio se presentará mensualmente en su factura telefónica fija.
- Podrá realizar la solicitud y cancelación del servicio al titular de la línea o apoderado legal al (504) 2228-8811.
- Para mayor información del servicio visitar la página <http://www.honduras.com/honduras/hondurasal servicio.html>

**Tarifa por movilidad**

- La activación del servicio se realizará gratis.
- Se cobrará la Beneficio Irrevocable al cliente activado a la tarifa que está vigente según el servicio de telefonía fija contratado.
- La transferencia de Beneficio se cargará a la factura telefónica de la línea que active el servicio.
- Podrá realizar la solicitud y cancelación del servicio al titular de la línea o apoderado legal.
- Este servicio puede ser solicitado en las oficinas de atención al cliente de Honduras a nivel nacional o llamando al 192 desde un teléfono fijo o móvil de Honduras o desde el móvil de otro operador al (504) 2222-2222 o visite algún centro de atención al cliente de Honduras a nivel nacional.

**Servicio de Beneficio a Cobrar**

- El primer mes se realizará un cobro por activación del servicio de L.20.00 más IVA, el cual será cargado a la factura telefónica; en los meses posteriores se realizará el cobro regular de L.10.00 más IVA.
- El tiempo no aplica para la telefonía inalámbrica de Honduras.
- Si desactiva el servicio antes de la fecha de cobro será cargado a su factura telefónica el cobro fijo del servicio más el tráfico correspondiente cursado hasta ese día.
- Podrá realizar la solicitud y cancelación del servicio al titular de la línea o apoderado legal.
- Este servicio puede ser solicitado en las oficinas de atención al cliente de Honduras a nivel nacional.

**Servicio de Beneficio Reservas e Informaciones**

- El primer mes se realizará un cobro por activación del servicio de L.40.00 más IVA, el cual será cargado a la factura telefónica; en los meses posteriores se realizará el cobro regular de L.10.00 más IVA.
- Si desactiva el servicio antes de la fecha de cobro será cargado a su factura telefónica el cobro fijo del servicio más el tráfico correspondiente cursado hasta ese día.
- Podrá realizar la solicitud y cancelación del servicio al titular de la línea o apoderado legal.
- Este servicio puede ser solicitado en las oficinas de atención al cliente de Honduras a nivel nacional.

**Suspensión temporal**

- Al solicitar la suspensión temporal del servicio el cliente se compromete a seguir pagando el derecho de línea.
- La suspensión temporal se programa por seis meses y de forma automática el sistema lo desprograma al finalizar este periodo.
- La solicitud del cobro podrá ser realizada únicamente por el titular de la línea o apoderado legal.
- Este servicio puede ser solicitado en las oficinas de atención al cliente de Honduras a nivel nacional.
- La atención para consultas de este servicio se pueden realizar al 2228-2007, 2228-6711, 2228-6086.

**Reserva Mensual**

- Aplica solamente para telefonía fija inalámbrica de Honduras.
- Se carga mensualmente a la factura de telefonía fija.
- Aplica para recargas de L.50.00 en adelante.
- La primera recarga se hace efectiva al momento de la activación del servicio y posteriormente al cargo de la factura telefónica.
- Podrá realizar la solicitud y cancelación del servicio al titular de la línea o apoderado legal.
- Este servicio puede ser solicitado en las oficinas de atención al cliente de Honduras a nivel nacional.

Para mayor información de todos los servicios de Honduras, condiciones, llamando al 192 desde un teléfono fijo o móvil de Honduras o desde el móvil de otro operador al (504) 2222-2222 o visite algún centro de atención al cliente de Honduras a nivel nacional.

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

FIRMA RESPONSABLE (Cliente)

FIRMA Y NOMBRE DEL VENDEDOR

# **TELEFONIA INALAMBRICA**



## CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS

**NOSOTROS:** La Empresa **HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES**, quien en adelante y para efectos de este convenio se denominara **HONDUTEL Y** \_\_\_\_\_

Y con domicilio en \_\_\_\_\_

Y quien en adelante se llamara **EL CLIENTE**, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente convenio es regular la prestación de servicio de telecomunicaciones, que se regirán bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA:** El objeto de este Convenio es regular la prestación de los servicios de Telecomunicaciones que sean acordados entre **HONDUTEL Y EL CLIENTE**.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **A) HONDUTEL** proporcionara el o los servicios solicitados por **EL CLIENTE** siempre y cuando existan disponibilidades técnicas. **B) EL CLIENTE** acepta la devolución de los valores enterados en concepción de derechos de instalación y depósitos en garantía, cuando por razones técnicas **HONDUTEL** le comunique la imposibilidad de prestar servicio **C) EL CLIENTE:** se obliga a cumplir con las disposiciones emanadas de La Ley y Reglamentos de **HONDUTEL:** Así como las presentes cláusulas contractuales.

**TERCERA: PROHIBICIONES:** Se prohíbe **AL CLIENTE** transferir o hacer cualquier otra transacción comercial sobre los servicios prestados sin autorización previa de **HONDUTEL**. **CUARTA. VIGENCIA DE CONVENIO:** El presente convenio es por tiempo indefinido y el mismo entrara en vigencia a partir de la fecha de instalación del servicio. **QUINTA: CAUSAS DE RESOLUCION DE ESTE CONVENIO:** **A)** El incumplimiento de las cláusulas aquí estipuladas por cualquiera de las partes. **B)** A petición de **EL CLIENTE** siempre que haya cumplido con todas las obligaciones contraídas con **HONDUTEL**. **SEXTA:** Ambas partes acuerdan que para efectos extrajudiciales a que diera lugar este Convenio se someterá al domicilio en la ciudad de **TEGUCIGALPA, M. D. C.**, y todo lo no previsto en este convenio se resolverá de conformidad a La Ley Orgánica y Reglamento de **HONDUTEL**, y además leyes vigentes en el país.

El presente convenio se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ Del año \_\_\_\_\_.

**POR HONDUTEL:** \_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL EMPLEADO FIRMA

**EL CLIENTE:** \_\_\_\_\_  
NOMBRE FIRMA

NUMERO ASIGNADO: \_\_\_\_\_

IMEI \_\_\_\_\_





## CARTA DE COMPROMISO

El suscrito cliente \_\_\_\_\_  
Del Teléfono \_\_\_\_\_ suscribe la presente carta de  
compromiso, en la que se compromete a utilizar la(s) línea(s) telefónica(s) únicamente  
para los servicios que se establece en el contrato de servicios respectivo. En caso de  
contravenir lo acordado en el Convenio de Servicio, reconoce que se expone a las  
sanciones que establece La Ley Marco de el sector de Telecomunicaciones y además  
reglamentos vigentes sobre la materia, las que podrán ser impuestas por la Comisión  
Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) en su condición de Organismo Regulador,  
sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder a la EMPRESA  
HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL), en su condición de operador  
de los Servicios de Telecomunicaciones.

Beneficiario \_\_\_\_\_ CENTRAL: \_\_\_\_\_

Profesión: \_\_\_\_\_ ARM: \_\_\_\_\_

Estado Civil: \_\_\_\_\_ CT: \_\_\_\_\_

Teléfono de Contacto: \_\_\_\_\_ PS: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico \_\_\_\_\_ @ \_\_\_\_\_

Firmado para Constancia en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los  
\_\_\_\_\_ Días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL CLIENTE: \_\_\_\_\_

IDENTIDAD: \_\_\_\_\_





Ley Marco del sector de las Telecomunicaciones y en las demás normativa vigente en el uso del Servicio de Telefonía Fija Inalámbrica. CLAUSULA CUARTA VIGENCIA: El presente contrato tendrá vigencia por tiempo indefinido contado a partir de la fecha de su firma. CLAUSULA QUINTA ACEPTACION: HONDUTEL Y EL CLIENTE manifiestan estar de acuerdo con toda y cada una de las cláusulas del presente contrato y aceptan su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año Dos mil \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

HONDUTEL

CLIENTE

NUMERO TELEFONICO ASIGNADO \_\_\_\_\_

IMEI: \_\_\_\_\_

No. DE CONTACTO: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico \_\_\_\_\_



**CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE TELEFONIA FIJA INALAMBRICA**

CSTFI- - 20

Nosotros: la EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL), y \_\_\_\_\_

mayor de edad, estado civil \_\_\_\_\_, Profesión u

Oficio \_\_\_\_\_, nacionalidad \_\_\_\_\_,

con tarjeta de Identidad ó residencia N° \_\_\_\_\_,

dirección del servicio: colonia ó barrio \_\_\_\_\_,

calle \_\_\_\_\_, Avenida \_\_\_\_\_, bloque

ó sector \_\_\_\_\_, número de casa \_\_\_\_\_, quien en adelante se

denominara "EL CLIENTE", hemos convenido celebrar el presente Contrato

para la Prestación de Servicio de Telefonía Fija inalámbrica, el cual se registrá

de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:**

**OBJETO DEL CONTRATO :** HONDUTEL brindara el servicio de Telefonía Fija

Inalámbrica en la modalidad de prepago a personas naturales o jurídicas.-

**CLAUSULA SEGUNDA:**

**OBLIGACIONES DE HONDUTEL:** HONDUTEL se compromete a

mantener en el mercado las tarjetas de prepago para brindarle a EL

CLIENTE el servicio de Telefonía prepagada.- **CLAUSULA TERCERA:**

**OBLIGACIONES DE EL CLIENTE:** Este se obliga a: a) No utilizar este

servicio como unidad móvil; b) No hacer traslados físicos sin autorización de

HONDUTEL; c) Deberá utilizar el saldo ingresado al teléfono en el termino de

Treinta (30) días calendario; transcurridos noventa (90) días calendario sin

haber ingresado una nueva tarjeta, EL CLIENTE perderá el numero asignado

por HONDUTEL; d) No violentar las disposiciones contenidas en la

Ley Marco del sector de las Telecomunicaciones y en las demás normativa vigente en el uso del Servicio de Telefonía Fija Inalámbrica. **CLAUSULA CUARTA VIGENCIA:** El presente contrato tendrá vigencia por tiempo indefinido contado a partir de la fecha de su firma. **CLAUSULA QUINTA ACEPTACION:** HONDUTEL Y EL CLIENTE manifiestan estar de acuerdo con toda y cada una de las cláusulas del presente contrato y aceptan su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año Dos mil \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
HONDUTEL

\_\_\_\_\_  
CLIENTE

NUMERO TELEFONICO ASIGNADO \_\_\_\_\_

IMEI: \_\_\_\_\_

No. DE CONTACTO: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico \_\_\_\_\_



### REGISTRO DE CLIENTE DE TELEFONIA MOVIL

DATOS PERSONALES DEL CLIENTE	
Nombres	Apellidos
Documento de identificación; Tarjeta de Identidad No. _____	
Pasaporte No. _____	Otro: _____
Fecha de nacimiento: _____	Nacionalidad: _____
Día Mes Año	
Estado civil: _____	
Dirección de residencia: _____	
Telefonos contacto: _____	
Referencia personal: _____	
Correo electrónico: _____	

Profesión: \_\_\_\_\_

DATOS MOVIL
Número Móvil asignado: _____
Sím ICCID: _____

Acepto que este servicio sera exclusivamente para uso de persona natural y jurídica y todo acto ilícito será sancionado de acuerdo a las leyes del País.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL CLIENTE FIRMA DEL CLIENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL EMPLEADO FIRMA DEL EMPLEADO

Observaciones: \_\_\_\_\_



## Solicitud de Portación de Número

### Datos Personales del Solicitante

Nombre Completo / Razón Social		Tipo de Persona	
		<input type="radio"/> Natural	<input type="radio"/> Jurídica
Número de Identificación	Tipo Documento Identidad		
	<input type="radio"/> Identidad	<input type="radio"/> RTN	<input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Residencia
Dirección Completa			

### Información de Portación

Fecha de Solicitud	Plan a Suscribir con Número Portado		
	<input type="radio"/> Prepago <input type="radio"/> Pospago <input type="radio"/> Híbrido <input type="radio"/> Corporativo Empresarial <input type="radio"/> Corporativo Especial		
Código CIP	Documentos Adjuntos a esta Solicitud		
	<input type="radio"/> Identidad <input type="radio"/> RTN <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Residencia <input type="radio"/> Letra de Cambio <input type="radio"/> Garantía Bancaria		
Teléfono Contacto	Operador Telefónico Donante	Plan Actual en Red Donante	
	<input type="radio"/> Claro	<input type="radio"/> Prepago <input type="radio"/> Pospago <input type="radio"/> Control <input type="radio"/> Corporativo	

### Números a Portar

Número Telefónico (El primer número es el que recibirá el PIN)			
1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.
9.	10.	11.	12.
13.	14.	15.	16.

### Términos y Condiciones

- Reconozco que la Portabilidad Numérica solicitada se limita a la portación del número asignado a otro operador de servicio de telefonía móvil, reconociendo que todos los servicios se regirán y estarán sujetos de acuerdo a las condiciones comerciales pactadas con el Operador Receptor.
- Reconozco que al portar mi/s número/s, no me exime del cumplimiento de las obligaciones contractuales que haya contraído con el Prestador Donante. En consecuencia, y sin perjuicio de la Portabilidad Numérica, me obligo a pagar todos los cargos adeudados de los servicios a portar (con más sus intereses punitorios en caso de corresponder), así como a devolver los equipos de telecomunicaciones que sean propiedad del Prestador Donante y pagar las penalizaciones por terminaciones anticipadas que, en su caso, hubiere consentido con el Operador Donante.
- Reconozco que la Portabilidad de el (los) número(s) solicitado(s) está sujeta al cumplimiento de todos los requisitos establecidos por el Reglamento de Portabilidad Numérica y los procesos administrativos, sus modificaciones y su normativa complementaria, la cual debe ser conocida. Reconozco también que la presente solicitud está sujeta a los controles que realice el Administrador de la Base de Datos Centralizada (ABDC) y el Operador Donante y su posterior aprobación.
- Reconozco la posible suspensión, interrupción y/o limitación en la prestación del servicio durante la ventana de mantenimiento en la que se debe realizar la portación de mi número desde el operador donante al operador receptor y por consiguiente libero al Operador Donante, Operador Receptor y Administrador de la Base de Datos Centralizada (ABDC) de cualquier responsabilidad que derive de este suspensión, interrupción y/o limitación en la prestación del servicio.
- Consiento la utilización de mis datos personales incluidos en la presente Solicitud de Portabilidad Numérica por el operador donante y operador receptor quienes utilizarán dicha información en forma confidencial, conforme a la ley, y sólo para los fines de la Portabilidad Numérica y operaciones de telefonía móvil.
- Autorizo al Operador Receptor a mantenerme informado del estado del trámite de la presente Solicitud de Portabilidad por cualquier medio que tenga disponible, de acuerdo con los datos que en este mismo acto se proporcionan.
- He tomado conocimiento de las condiciones del servicio de CELTEL S.A, así como la cobertura, oferta comercial, promociones y plazos de activación del nuevo plan de servicio vinculado a el (los) número(s) portado(s).
- Reconozco que la Reversión de el número solicitado está sujeta a la revisión por parte del Administrador de la Base de Datos Centralizada (ABDC) y el Operador Receptor y su posterior aprobación.
- Manifiesto que los datos asentados en la presente Solicitud y, en su caso, los documentos que la acompañan son completos, actuales, verdaderos y que la presente tiene carácter de declaración jurada.

### Para Uso Interno

Número de Solicitud Interna

### Firmas

Firma del Solicitante / Representante Legal	Huella



## Solicitud de Reversión de Número

### Datos Personales del Solicitante

Nombre Completo / Razón Social		Tipo de Persona	
		<input type="checkbox"/> Natural	<input type="checkbox"/> Jurídica
Número de Identificación	Tipo Documento Identidad		
	<input type="checkbox"/> Identidad	<input type="checkbox"/> RTN	<input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Residencia
Dirección Completa			

### Información de Reversión

Fecha de Solicitud	Plan en el cual estaba registrada la línea		
	<input type="checkbox"/> Prepago	<input type="checkbox"/> Post-pago	<input type="checkbox"/> Corporativo Empresarial
Número Celular	Documentos Adjuntos a esta Solicitud		
	<input type="checkbox"/> Identidad	<input type="checkbox"/> RTN	<input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Residencia <input type="checkbox"/> Otros

### Declaración Jurada

Descripción

### Términos y Condiciones

- Reconozco que la Portabilidad Numérica solicitada se limita a la portación del número asignado a otro operador de servicio de telefonía móvil, reconozco que todos los servicios se regirán y estarán sujetos de acuerdo a las condiciones comerciales pactadas con el Operador Receptor.
- Reconozco que al portar mi/s número/s, no me exime del cumplimiento de las obligaciones contractuales que haya contratado con el Prestador Donante. En consecuencia, y sin perjuicio de la Portabilidad Numérica, me obligo a pagar todos los saldos adeudados del/los servicio/s a portar (sin más sus intereses punitivos en caso de morosidad), así como a devolver los equipos de telecomunicaciones que se es propiedad del Prestador Donante y pagar las penalizaciones por terminaciones anticipadas que, en su caso, hubiere convenido con el Operador Donante.
- Reconozco que la Portabilidad del (los) número(s) solicitado(s) está sujeta al cumplimiento de todos los requisitos establecidos por el Reglamento de Portabilidad Numérica y los procesos administrativos, sus modificaciones y sus normativas complementaria, la cual declaro conocer. Reconozco también que la presente solicitud está sujeta a los controles que realiza el Administrador de la Base de Datos Centralizada (ABDC) y el Operador Donante y su posterior aprobación.
- Reconozco la posible suspensión, interrupción y/o limitación en la prestación del servicio durante la ventana de mantenimiento en la que se debe realizar la portación de mi número desde el operador donante al operador receptor y por consiguiente libre al Operador Donante, Operador Receptor y Administrador de la Base de Datos Centralizada (ABDC) de cualquier responsabilidad que derive de esta suspensión, interrupción y/o limitación en la prestación del servicio.
- Consiento la utilización de mis datos personales incluidos en la presente Solicitud de Portabilidad Numérica por el operador donante y operador receptor quienes utilizarán dicha información en forma confidencial, conforme a la ley, y sólo para los fines de la Portabilidad Numérica y operaciones de telefonía móvil.
- Autenticó al Operador Receptor a mantenerme informado del estado del trámite de la presente Solicitud de Portabilidad por cualquier medio que tenga disponible, de acuerdo con los datos que en este mismo acto se proporcionan.
- He leído cuidadosamente de las condiciones del servicio de HONDUTEL así como la cobertura, oferta comercial, promociones y plazos de activación del nuevo plan de servicio vinculado a el (los) Número(s) Portado(s).
- Reconozco que la Reversión del número solicitado está sujeta a la revisión por parte del Administrador de la Base de Datos Centralizada (ABDC) y el Operador Receptor y su posterior aprobación.
- Afirmo que los datos suministrados en la presente Solicitud y, en su caso, los documentos que la acompañan son completos, actuales, verdaderos y que la presente tiene carácter de declaración jurada.

### Centro de Atención

Número de solicitud interna	Firma del Solicitante / Representante Legal	Huella

# **INTERNET RESIDENCIAL ADSL**



**Gerencia de Negocios**  
*Solicitud del Servicio de Internet Residencial*

**Datos del Solicitante**

Nombre: \_\_\_\_\_

Identidad No: \_\_\_\_\_ R.T.N. \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

No. Teléfono Asociado: \_\_\_\_\_ Cel: \_\_\_\_\_

Lugar de Trabajo \_\_\_\_\_ Tel Ofic. \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Propietario la línea Telefónica ( ) Si ( ) No Numero Fijo: \_\_\_\_\_

Nombre del Propietario \_\_\_\_\_

**Equipo de Instalación**

Propiedad de Hondutel ( )

Propiedad del Cliente ( )

**Categoría:** ( ) Comercial ( ) Particular ( ) Gobierno ( ) Otros

**Velocidad Requerida:**

Velocidad	Precio ISV Inc.
256 Kbps	US\$ 13.00
512 Kbps	US\$ 20.00
1024 Kbps	US\$ 28.00
*2048 Kbps	US\$ 38.00
*3072 Kbps	US\$ 46.00
*4096 Kbps	US\$ 51.00

**Importante:**

Si el presente contrato es firmado por 18 meses los gastos de Instalación se omiten, caso contrario se pagara la cantidad de US\$ 30.00 o su equivalente en Lempiras.

*\*Estas Velocidades Aplican Restricciones Basadas en Dictamen Técnico*

( ) 18 Meses

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Solicitante





## CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ADSL

La Empresa de Telecomunicaciones (HONDUTEL), es una entidad descentralizada del Estado, creada mediante Decreto Ley 341 de fecha 17 de mayo de 1976, para la prestación de servicio de Telecomunicaciones, quien en adelante para los efectos del presente Contrato se denominara **HONDUTEL Y**

quien en lo sucesivo se denominara **EL CLIENTE** y en conjunto las partes, hemos convenido en celebrar el presente contrato para la prestación del servicio ADSL, mismo que se regira acorde con las condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El objeto del presente Contrato es brindarle al CLIENTE el servicio de ADSL.- **CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** Para ofrecer el servicio ADSL, se utilizara la linea telefonica del CLIENTE; de no ser el propietario, se requerira una autorizacion de parte del propietario mediante la cual autorice la instalacion del servicio y que asuma la responsabilidad de pagos no ejecutados por el solicitante, ademas, se requiere un MODEM ADSL, mismo que podra ser proporcionado por HONDUTEL o por el CLIENTE.- Si el MODEM ADSL es proporcionado por HONDUTEL sera en calidad de comodato; si este se dañare por maltrato, mal uso o perdida, el CLIENTE debera cancelar el costo del MODEN ADSL; HONDUTEL se compromete a proporcionar el servicio de Telecomunicaciones objeto del presente contrato.- **CLAUSULA TERCERA: CARGOS POR DERECHO DE INSTALACION.-** Si el periodo de tiempo contratado es de 18 meses o más, se omite el pago de instalacion; caso contrario el CLIENTE pagara por unica vez la cantidad de \$ 30.00 que se verán reflejados en la primera factura más el derecho mensual correspondiente a la velocidad entregada por el servicio de ADSL; al momento de cancelar el CLIENTE el servicio y de no haber cumplido el periodo de 18 meses de contrato, el cliente debera realizar los pagos de \$ 30.00 correspondientes a Gastos de Instalación y los meses pendientes y el prorrateo de días si estos aplican.- **CLAUSULA CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** EL CLIENTE le pagara a HONDUTEL las tarifas establecidas en las clausulas SEGUNDA y TERCERA del presente contrato, dentro de los siguientes 30 dias calendario posteriores a la emision de la factura; dicho monto se cargara al número telefonico; el retraso de un mes en mora, facultara a HONDUTEL a la cancelación del servicio, por lo que el CLIENTE se compromete a la cancelación de la suma adeudada, costos de reconexión y recargos acorde con lo establecido en el Reglamento de Cobranzas de HONDUTEL.- La contravención de esta clausula, faculta a HONDUTEL a la resolución del presente contrato sin ninguna responsabilidad.- **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE.-** a) Proporcionar el par telefonico y el MODEM ADSL, en caso de tenerlo; b) Pagar las tarifas de acuerdo con lo establecido en las clausulas SEGUNDA y TERCERA de este contrato, ademas, debera pagar el respectivo 15% de impuesto sobre ventas; c) Aceptar las modificaciones en las tarifas del servicio de ADSL siempre que sean aprobadas por HONDUTEL; d) Garantizar el pago del servicio solicitado con la firma de un aval solidario que acredite tener linea telefonica con HONDUTEL, ademas, el cliente debera acreditar que el inmueble, empresa o negocio para el cual solicita el servicio es de su propiedad o en su caso la autorizacion de sus propietarios.- **CLAUSULA SEXTA: PROHIBICIONES;** a) El Cliente no podra realizar ninguna transaccion comercial sobre el servicio prestado sin autorizacion previa de HONDUTEL; b) El Cliente no incurrira en practicas ilegales en la prestación de servicios de telecomunicaciones tales como: Bay Pass, Call Back, Blue Box, Hubbing, Refilling, Fraude Telefonico (Tráfico Gris) y cualquier otra practica ilicita; así mismo, El CLIENTE reconoce la exclusividad que la Ley Marco de Telecomunicaciones le confiere a HONDUTEL para explotar los servicios portadores de Telecomunicaciones.- **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE HONDUTEL.-** a) Proporcionarle al cliente el servicio objeto del presente Contrato, siempre y cuando existan disponibilidades técnicas; y en caso de que El Cliente solicite trasladar el servicio y no exista dicha disponibilidad HONDUTEL no asume ningun tipo de responsabilidad, y el cliente, de no haber cumplido los 18 meses de contrato, debera pagar US\$ 30.00 por Gastos de Instalación y los dias pendientes.- **CLAUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RENOVACION.-** Si finaliza el plazo de vigencia del contrato y El CLIENTE no realiza ninguna gestión para cancelar el servicio, este se renovara automaticamente por el mismo periodo.- **CLAUSULA NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCION.-** Son causas de resolución del presente Contrato: a) El incumplimiento de cualquiera de las clausulas estipuladas en el mismo, b) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada, acorde con lo establecido en el Art. 15 del Reglamento del Impuesto del Activo Neto; c) Por mutuo acuerdo de las partes; d) Por el uso inadecuado del Servicio de Telecomunicaciones prestado acorde con la Clausula SEXTA.- **CLAUSULA DECIMA: JURISDICCION LEGAL.-** En caso de controversia, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y Tribunales competentes del Departamento de Francisco Morazán.- **CLAUSULA UNDECIMA: LEGISLACION APLICABLE.-** Todo lo no previsto en este Contrato se resolvera de conformidad con la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones contenida en el decreto 189-95 de fecha 31 de Octubre de 1995, su reglamento, Ley Organica de HONDUTEL, normativa de HONDUTEL y demas leyes vigentes del país.- **CLAUSULA DUODECIMA: PRIMERA ACEPTACION.-** Tanto HONDUTEL como El Cliente, aceptan lo estipulado en el Acuerdo IAIP-037-2013 publicado en La Gaceta el 23 de agosto del 2013 y manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las clausulas del presente Contrato y las aceptan en su totalidad, firmado por duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los días \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_\_.

POR HONDUTEL

Firma Cliente

Nombre \_\_\_\_\_

Identidad No. \_\_\_\_\_

No. Telefonico \_\_\_\_\_





## SOLICITUD DE CAMBIO DE VELOCIDAD

*Depto. de Clientes Residenciales*

Por este medio, yo \_\_\_\_\_  
con numero de identidad \_\_\_\_\_ y numero de teléfono \_\_\_\_\_  
solicito cambio de velocidad del servicio de Internet ADSL que ofrece la Empresa de Telecomunicaciones  
HONDUTEL. Mi velocidad actual es de \_\_\_\_\_ kbps con un valor de US\$ \_\_\_\_\_ y autorizo a  
que sea cambiada a \_\_\_\_\_ kbps con un valor de US\$ \_\_\_\_\_.

Se firma la presente solicitud en conformidad con lo descrito en la Ciudad de \_\_\_\_\_  
a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 201\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Por Hondutel

\_\_\_\_\_  
Solicitante

**Nota:** Los cambios de velocidad se efectuaran los primeros días de cada mes.  
Adjuntar copia de Identidad

**Importante:** La nueva tarifa queda amparada bajo resolución punto de acta No. 8 de la Sesión Ordinaria  
No. 627-2015 celebrada el 17 de septiembre del 2015

No. de Contacto \_\_\_\_\_



## SOLICITUD DE CAMBIO DE NOMBRE

*Depto. de Clientes Residenciales*

Por este medio, Yo \_\_\_\_\_  
con numero de Identidad \_\_\_\_\_ solicito el cambio del nombre del servicio  
de Internet ADSL que se encuentra en el numero telefónico \_\_\_\_\_ y que pase a nombre de  
\_\_\_\_\_ con Identidad No. \_\_\_\_\_  
por motivo de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Se firma la presente solicitud en conformidad con lo descrito en la Ciudad de \_\_\_\_\_  
a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 201 \_\_\_\_\_

Es de mi conocimiento que este servicio generará un cargo de **Lps 200.00** que se hará efectivo en la factura correspondiente.

\_\_\_\_\_  
Propietario  
Internet ADSL

\_\_\_\_\_  
Solicitante

\_\_\_\_\_  
Por Hondutel

**Adjuntar ambas identidades (Propietario y Solicitante)**



**SOLICITUD DE REINGRESO DEL SERVICIO DE ADSL**  
*Depto. de Clientes Residenciales*

Por este medio, \_\_\_\_\_ con Número de Identidad \_\_\_\_\_ solicito reingreso del servicio de ADSL que proporciona la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones HONDUTEL con número asociado \_\_\_\_\_ a nombre de \_\_\_\_\_ con velocidad de \_\_\_\_\_ KBPS a un valor de US\$ \_\_\_\_\_. Servicio al cual se le realizo "SUPRESION POR MORA" correspondiente a los meses de \_\_\_\_\_ al mes de \_\_\_\_\_ por un valor de Lps. \_\_\_\_\_ Pago Total ( )

Tarifa Anterior

Velocidad	Precio ISV Inc.
256 Kbps	US\$ 19.50
512 Kbps	US\$ 27.73
1024 Kbps	US\$ 40.04
*2048 Kbps	US\$ 52.37

Tarifa Nueva

Velocidad	Precio ISV Inc.
256 Kbps	US\$ 13.00
512 Kbps	US\$ 20.00
1024 Kbps	US\$ 28.00
*2048 Kbps	US\$ 38.00
*3072 Kbps	US\$ 46.00
*4096 Kbps	US\$ 51.00

Fecha de Ingreso \_\_\_\_\_

Fecha de Exclusión \_\_\_\_\_

Fecha de Inclusión \_\_\_\_\_

Teléfono Contacto \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
*Por Hondutel*

\_\_\_\_\_  
*Solicitante*

*La Solicitud de Reingreso del Servicio de ADSL da continuidad al Contrato Inicial Bajo las mismas Condiciones que el cliente solicito, siempre y cuando no pase de los 30 días establecidos por Hondutel*

**Importante:** La Tarifa Nueva queda amparada bajo resolución punto de acta No. 8 de la Sesión Ordinaria No. 627-2015 celebrada el 17 de septiembre del 2015





## CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ADSL

La Empresa de Telecomunicaciones (HONDUTEL), es una entidad descentralizada del Estado, creada mediante Decreto Ley 341 de fecha 17 de mayo de 1976, para la prestación de servicio de Telecomunicaciones, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominara **HONDUTEL Y**

quien en lo sucesivo se denominara **EL CLIENTE** y en conjunto las partes, hemos convenido en celebrar el presente contrato para la prestación del servicio ADSL, mismo que se registrará acorde con las condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El objeto del presente Contrato es brindarle al CLIENTE el servicio de ADSL.- **CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** Para ofrecer el servicio ADSL, se utilizara la línea telefónica del CLIENTE; de no ser el propietario, se requerirá una autorización de parte del propietario mediante la cual autorice la instalación del servicio y que asuma la responsabilidad de los pagos no ejecutados por el solicitante, además, se requiere un MODEM ADSL, mismo que podrá ser proporcionado por HONDUTEL o por el CLIENTE.- Si el MODEM ADSL es proporcionado por HONDUTEL será en calidad de comodato; si este se dañare por maltrato, mal uso o pérdida, el CLIENTE deberá cancelar el costo del MODEM ADSL; HONDUTEL se compromete a proporcionar el servicio de Telecomunicaciones objeto del presente contrato.- **CLAUSULA TERCERA: CARGOS POR DERECHO DE INSTALACION.-** Si el periodo de tiempo contratado es de 18 meses o más, se omite el pago de instalación; caso contrario el CLIENTE pagara por única vez la cantidad de \$ 30.00 que se verán reflejados en la primera factura más el derecho mensual correspondiente a la velocidad entregada por el servicio de ADSL; al momento de cancelar el CLIENTE el servicio y de no haber cumplido el periodo de 18 meses de contrato, el cliente deberá realizar los pagos de \$ 30.00 correspondientes a Gastos de Instalación y los meses pendientes y el prorrateo de días si estos aplican.- **CLAUSULA CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** EL CLIENTE le pagara a HONDUTEL las tarifas establecidas en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente contrato, dentro de los siguientes 30 días calendario posteriores a la emisión de la factura; dicho monto se cargara al número telefónico; el retraso de un mes en mora, facultara a HONDUTEL a la cancelación del servicio, por lo que el CLIENTE se compromete a la cancelación de la suma adeudada, costos de reconexión y recargos acorde con lo establecido en el Reglamento de Cobranzas de HONDUTEL.- La contravención de esta cláusula, faculta a HONDUTEL a la resolución del presente contrato sin ninguna responsabilidad.- **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE.-** a) Proporcionar el par telefónico y el MODEM ADSL, en caso de tenerlo; b) Pagar las tarifas de acuerdo con lo establecido en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA de este contrato, además, deberá pagar el respectivo 15% de impuesto sobre ventas; c) Aceptar las modificaciones en las tarifas del servicio de ADSL siempre que sean aprobadas por HONDUTEL; d) Garantizar el pago del servicio solicitado con la firma de un aval solidario que acredite tener línea telefónica con HONDUTEL, además, el cliente deberá acreditar que el inmueble, empresa o negocio para el cual solicita el servicio es de su propiedad o en su caso la autorización de sus propietarios.- **CLAUSULA SEXTA: PROHIBICIONES.-** a) El Cliente no podrá realizar ninguna transacción comercial sobre el servicio prestado sin autorización previa de HONDUTEL; b) El Cliente no incurrirá en prácticas ilegales en la prestación de servicios de telecomunicaciones tales como: Bay Pass, Call Back, Blue Box, Hubbing, Refilling, Fraude Telefónico (Tráfico Gris) y cualquier otra practica ilícita; así mismo, El CLIENTE reconoce la exclusividad que la Ley Marco de Telecomunicaciones le confiere a HONDUTEL para explotar los servicios portadores de Telecomunicaciones.- **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE HONDUTEL.-** a) Proporcionarle al cliente el servicio objeto del presente Contrato, siempre y cuando existan disponibilidades técnicas; y en caso de que El Cliente solicite trasladar el servicio y no exista dicha disponibilidad HONDUTEL no asume ningún tipo de responsabilidad, y el cliente, de no haber cumplido los 18 meses de contrato, deberá pagar US\$ 30.00 por Gastos de Instalación y los días pendientes. - **CLAUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RENOVACION.-** Si finaliza el plazo de vigencia del contrato y El CLIENTE no realiza ninguna gestión para cancelar el servicio, este se renovara automáticamente por el mismo periodo.- **CLAUSULA NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCION.-** Son causas de resolución del presente Contrato: a) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas estipuladas en el mismo, b) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada, acorde con lo establecido en el Art. 15 del Reglamento del Impuesto del Activo Neto; c) Por mutuo acuerdo de las partes; d) Por el uso inadecuado del Servicio de Telecomunicaciones prestado acorde con la Clausula SEXTA.- **CLAUSULA DECIMA: JURISDICCION LEGAL.-** En caso de controversia, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y Tribunales competentes del Departamento de Francisco Morazán.- **CLAUSULA UNDECIMA: LEGISLACION APLICABLE.-** Todo lo no previsto en este Contrato se resolverá de conformidad con la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones contenida en el decreto 189-95 de fecha 31 de Octubre de 1995, su reglamento Ley Orgánica de HONDUTEL, normativa de HONDUTEL y demás leyes vigentes del país.- **CLAUSULA DUODECIMA: PRIMERA ACEPTACION.-** Tanto HONDUTEL como El Cliente, aceptan lo estipulado en el Acuerdo IAIP-037-2013 publicado en La Gaceta el 13 de agosto del 2013 y manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y las aceptan en su totalidad, firmado por duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los días \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_.

POR HONDUTEL

Firma Cliente

Nombre \_\_\_\_\_

Identidad No. \_\_\_\_\_

No. Telefónico \_\_\_\_\_





No Memo \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

## SOLICITUD DE CANCELACION DE SERVICIO ADSL

*Depto. de Clientes Residenciales*

Yo, \_\_\_\_\_

Usuario del servicio de Internet ADSL con Id No. \_\_\_\_\_ y con número de teléfono \_\_\_\_\_ por medio de la presente solicito la cancelación de dicho servicio por el motivo siguiente:

1. CAMBIO DE PROVEEDOR ( )
2. MOTIVO DE VIAJE ( )
3. CAMBIO DE RESIDENCIA ( )
4. FALLAS EN EL SERVICIO ( )
5. COMPUTADORA DAÑADA ( )
6. OTROS ( )

COMENTARIO:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

ENTREGA DE EQUIPO (Equipo no entregado será cobrado)

SERIE \_\_\_\_\_

Velocidad \_\_\_\_\_ kbps

MODEM  CABLE PODER  RJ45  RJ11  SPLITTER

CABLE DE EXTENSION

CANCELACION ANTICIPADA SI  VALOR DEL CARGO US\$ \_\_\_\_\_ NO

INGRESO DEL SERVICIO \_\_\_\_\_ CANCELACION DEL SERVICIO \_\_\_\_\_

FECHA DE CORTE DE FACTURA \_\_\_\_\_ No De DIAS \_\_\_\_\_ VALOR A CARGAR US\$ \_\_\_\_\_

**(OBS. VALOR CORRESPONDE A LOS DIAS PENDIENTES LUEGO DE LA EMISION DE LA ULTIMA FACTURA)**

OBSERVACION \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL CLIENTE

\_\_\_\_\_  
POR HONDUTEL

Nota: Se recibe equipo sujeto a revisión por parte de Telemática, cargos se harán por Equipo dañado o no entregado.  
Cancelaciones hechas antes de vencer contrato generan cargos por US 30.00 que corresponden a los gastos de instalación.  
Fecha de cancelaciones 1 al 5 de cada mes cualquier cancelación posterior a esas fechas genera automáticamente los cargos por los días del servicio



## FORMATO DE TARIFAS POR RETENCION

Nombre del Cliente \_\_\_\_\_

Identidad No. \_\_\_\_\_ No. Asociado \_\_\_\_\_

Fecha de Ingreso del Servicio \_\_\_\_\_ Tiempo de contar con el servicio \_\_\_\_\_

Factura al día Si  No

Velocidad Actual \_\_\_\_\_ Kbps Velocidad Nueva \_\_\_\_\_ Kbps

### Causas para la Retención

- Factor Económico
- Preferencia de la Competencia
- Fallas técnicas de los últimos dos meses  
(Adjuntar Dictamen Técnico)
- Por Colocación de Telemercadeo  
(Adjuntar correo electrónico de Call Center)
- Ventas de Carpa y/o Ferias  
(Adjuntar correo electrónico)
- Por aumento de Velocidad y no poderlo otorgar por problemas técnicos  
(Adjuntar Dictamen Técnico)
- Por aumento de velocidad recomendado por otro cliente  
(Revisar Sistema AS400)

Observaciones: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Gestor Atención al cliente

\_\_\_\_\_  
Cliente

\_\_\_\_\_  
Firma Jefe Inmediato o Superior

**Nota:** Favor adjuntar fotocopia de Identidad y anexar al expediente del Cliente  
En caso de aumento de velocidad, sino fuese el dueño de la línea verificar si existe Nota de Autorización del propietarios para contratar el Servicio de Internet ADSL.

**Importante:** La nueva tarifa queda amparada bajo resolución punto de acta No. 8 de la Sesión Ordinaria No. 627-2015 celebrada el 17 de septiembre del 2015

**Departamento de Clientes Residenciales Centro Sur**  
**Dirección de Negocios Centro Sur**  
**DCRC-186-2021**

**MEMORANDO**

PARA: LICDA. CAROLINA CERRATO  
OFICIAL DE TRANSPARENCIA

DE: CIRO PEÑA PACHECO.  
DEPARTAMENTO CLIENTES RESIDENCIALES CENTRO SUR.

ASUNTO: INFORMACION PUBLICA PARA PORTAL DE TRANSPARENCIA

FECHA: 26 DE OCTUBRE, 2021



Por este medio se da respuesta a MEMORANDO No. OIP-091-2021 de fecha 21 de octubre, 2021; donde se nos solicita información de **formatos**, de los cuales a nivel de servicios residenciales del área comercial se indican las siguientes actualizaciones:

Formato denominado TARIFAS servicio adsl (velocidad de 2Mb a 20MB).  
Formato denominado TARIFAS servicio Ftx (velocidad de 8 MB a 200MB)

- En este nuevo formato (solicitud y contrato) se puede ver reflejado el descuento del 10% en tarifas tomando como base el formato y tarifas anteriores, estas en vigencia a partir del 14 octubre, 2021.

Formato denominado TARIFAS UNAH servicio Adsl (velocidad de 2MB a 20MB)  
Formato denominado TARIFAS UNAH servicio Ftx (velocidad de 8MB a 200MB)

- Estos formatos (solicitud y contrato) ya están autorizados, **pero no se están comercializando** debido a que no se ha podido llevar a cabo la reunión entre las máximas autoridades de ambas instituciones para lanzar estas nuevas tarifas a la comunidad universitaria (personal administrativo, docente y alumnos), así como a la espera de la autorización de políticas comerciales que servirán para comercializar las misma, en donde a este segmento de cliente se le otorgara un 15% de descuento de las tarifas anteriores y que se refleja en los formatos.

De todos los formatos se adjuntan a este memorando en físico.

Esperando que la información sirva para cumplir con lo que corresponde a cada una de nuestras áreas.

Atte.

c.c. Archivo / CGPP



Nombre: \_\_\_\_\_  
Identidad No: \_\_\_\_\_ R.T.N. \_\_\_\_\_  
Direccion: \_\_\_\_\_  
No. Teléfono Asociado: \_\_\_\_\_ Cel: \_\_\_\_\_  
Lugar de Trabajo \_\_\_\_\_ Tel Ofic. \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_  
Propietario la línea Telefónica ( ) Si ( ) No Número Fijo: \_\_\_\_\_  
Nombre del Propietario \_\_\_\_\_

**Equipo de Instalación**

Propiedad de Hondutel ( ) Propiedad del Cliente ( )

Categoría: ( ) Residencial ( ) Comercial ( ) Gobierno ( ) Otros

**TARIFAS**

Velocidad	Tarifa	-10%		Velocidad	Tarifa	-10%	
2 MB	\$ 17.00	\$15.30		*8 MB	\$ 28.00	\$25.20	
3 MB	\$ 19.00	\$17.10		*10 MB	\$ 31.00	\$27.90	
4 MB	\$ 23.00	\$20.70		*12 MB	\$ 32.00	\$28.80	
5 MB	\$ 25.00	\$22.50		*15 MB	\$ 34.00	\$30.60	
6 MB	\$ 26.00	\$23.40		*20 MB	\$ 36.00	\$32.40	

<b>Beneficios y Restricciones</b>
MODEM WIFI Gastos de Instalación ADSL gratis por contrato de 24 meses Derecho de Línea Telefónica Gratis Gastos de Instalación gratis de línea fija sino posee una

**\*Estas Velocidades aplican restricciones basadas en dictamen técnico**

Importante: Al no cumplir los meses contratados el cliente asumirá la cantidad de **US\$ 50.00** o su equivalente en Lempiras que corresponden a los Gastos de Instalación.

Nota: Tarifas resolución Gerencial NRO.021/2021 (Octubre 2021)

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_ Firma del Solicitante \_\_\_\_\_



La Empresa de Telecomunicaciones (HONDUTEL), es una entidad descentralizada del Estado, creada mediante Decreto Ley 341 de fecha 17 de mayo de 1976, para la prestación de servicio de Telecomunicaciones, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominara **HONDUTEL Y**

quien en lo sucesivo se denominara **EL CLIENTE** y en conjunto las partes, hemos convenido en celebrar el presente contrato para la prestación del servicio ADSL, mismo que se registrará acorde con las condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El objeto del presente Contrato es brindarle al CLIENTE el servicio de ADSL.- **CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** Para ofrecer el servicio ADSL, se utilizara la línea telefónica del CLIENTE; de no ser el propietario, se requerirá una autorización de parte del propietario mediante la cual autorice la instalación del servicio y que asuma la responsabilidad de pagos no ejecutados por el solicitante, además, se requiere un MODEM ADSL, mismo que podrá ser proporcionado por HONDUTEL o por el CLIENTE.- Si el MODEM ADSL es proporcionado por HONDUTEL será en calidad de comodato; si este se dañare por maltrato, mal uso o perdida, el CLIENTE deberá cancelar el costo del MODEN ADSL; HONDUTEL se compromete a proporcionar el servicio de Telecomunicaciones objeto del presente contrato.- **CLAUSULA TERCERA: CARGOS POR DERECHO DE INSTALACION.-** Si el periodo de tiempo contratado es de 24 meses ( ), se omite el pago de instalación; caso contrario el CLIENTE pagara por única vez la cantidad de \$ 50.00 que se verán reflejados en la primera factura más el derecho mensual correspondiente a la velocidad entregada por el servicio de ADSL; al momento de cancelar el CLIENTE el servicio y de no haber cumplido el periodo contratado, el cliente deberá realizar los pagos de \$ 50.00 correspondientes a Gastos de Instalación y los meses pendientes y el prorrateo de días si estos aplican.- **CLAUSULA CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** EL CLIENTE le pagara a HONDUTEL las tarifas establecidas en las clausulas SEGUNDA y TERCERA del presente contrato, dentro de los siguientes 30 días calendario posteriores a la emisión de la factura; dicho monto se cargara al número telefónico; el retraso de un mes en mora, facultara a HONDUTEL a la cancelación del servicio, por lo que el CLIENTE se compromete a la cancelación de la suma adeudada, costos de reconexión y recargos acorde con lo establecido en el Reglamento de Cobranzas de HONDUTEL.- La contravención de esta clausula, faculta a HONDUTEL a la resolución del presente contrato sin ninguna responsabilidad.- **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE.-** a) Proporcionar el par telefónico y el MODEM ADSL, en caso de tenerlo; b) Pagar las tarifas de acuerdo con lo establecido en las clausulas SEGUNDA y TERCERA de este contrato, además, deberá pagar el respectivo 15% de impuesto sobre ventas; c) Aceptar las modificaciones en las tarifas del servicio de ADSL siempre que sean aprobadas por HONDUTEL; d) Garantizar el pago del servicio solicitado con la firma de un aval solidario que acredite tener línea telefónica con HONDUTEL, además, el cliente deberá acreditar que el inmueble, empresa o negocio para el cual solicita el servicio es de su propiedad o en su caso la autorización de sus propietarios.- **CLAUSULA SEXTA: PROHIBICIONES:** a) El Cliente no podrá realizar ninguna transacción comercial sobre el servicio prestado sin autorización previa de HONDUTEL; b) El Cliente no incurrirá en prácticas ilegales en la prestación de servicios de telecomunicaciones tales como: Bay Pass, Call Back, Blue Box, Hubbing, Refilling, Fraude Telefónico (Tráfico Gris) y cualquier otra practica ilícita; así mismo, El CLIENTE reconoce la exclusividad que la Ley Marco de Telecomunicaciones le confiere a HONDUTEL para explotar los servicios portadores de Telecomunicaciones.- **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE HONDUTEL.-** a) Proporcionarle al cliente el servicio objeto del presente Contrato, siempre y cuando existan disponibilidades técnicas; y en caso de que El Cliente solicite trasladar el servicio y no exista dicha disponibilidad HONDUTEL no asume ningún tipo de responsabilidad, y el cliente, de no haber cumplido los meses de contrato, deberá pagar **US\$ 50.00** por Gastos de Instalación y los días pendientes. - **CLAUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RENOVACION.-** Si finaliza el plazo de vigencia del contrato y El CLIENTE no realiza ninguna gestión para cancelar el servicio, este se renovara automáticamente por el mismo periodo.- **CLAUSULA NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCION.-** Son causas de resolución del presente Contrato: a) El incumplimiento de cualquiera de las clausulas estipuladas en el mismo, b) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada, acorde con lo establecido en el Art. 15 del Reglamento del Impuesto del Activo Neto; c) Por mutuo acuerdo de las partes; d) Por el uso inadecuado del Servicio de Telecomunicaciones prestado acorde con la Clausula SEXTA.- **CLAUSULA DECIMA: JURISDICCION LEGAL.-** En caso de controversia, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y Tribunales competentes del Departamento de Francisco Morazán.- **CLAUSULA UNDECIMA: LEGISLACION APLICABLE.-** Todo lo no previsto en este Contrato se resolverá de conformidad con la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones contenida en el decreto 189-95 de fecha 31 de Octubre de 1995, su reglamento, Ley Orgánica de HONDUTEL, normativa de HONDUTEL y demás leyes vigentes del país.- **CLAUSULA DUODECIMA: PRIMERA ACEPTACION.-** Tanto HONDUTEL como El Cliente, aceptan lo estipulado en el Acuerdo IAIP-037-2013 publicado en La Gaceta el 23 de agosto del 2013 y manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y las aceptan en su totalidad, firmado por duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los días \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ del año 202\_\_

POR HONDUTEL

Firma Cliente

Nombre \_\_\_\_\_

Identidad No. \_\_\_\_\_

No. Telefónico \_\_\_\_\_





**Datos del Solicitante**

**TARIFAS**

Nombre: \_\_\_\_\_

Identidad No: \_\_\_\_\_ R.T.N. \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

No. Teléfono Virtual: \_\_\_\_\_ Cel: \_\_\_\_\_

Lugar de Trabajo \_\_\_\_\_ Tel Ofic. \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Propietario la línea Telefónica ( ) Si ( ) No Número Fijo: \_\_\_\_\_

Nombre del Propietario \_\_\_\_\_

**HONDUTEL FIBER HOME + TELEFONIA + ASISTENCIA (HTA)**

\$ 108.00	\$ 97.20	\$ 126.00	\$ 113.40	\$ 152.00	\$ 136.80	\$ 175.00	\$ 157.50
80 MB	100 MB	150 MB	200 MB				
Instalacion Gratis	Instalacion Gratis	Instalacion Gratis	Instalacion Gratis				
Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis				
Gastos de Instalacion Gratis	Gastos de Instalacion Gratis	Gastos de Instalacion Gratis	Gastos de Instalacion Gratis				
Derecho de Linea Gratis	Derecho de Linea Gratis	Derecho de Linea Gratis	Derecho de Linea Gratis				
Privacidad	Privacidad	Privacidad	Privacidad				
Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas				
Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025				
Llamadas Moviles Sub Operadores Min. \$ 0.050	Llamadas Moviles Sub Operadores Min. \$ 0.050	Llamadas Moviles Sub Operadores Min. \$ 0.050	Llamadas Moviles Sub Operadores Min. \$ 0.050				
Llamada Local (20,000 min)	Llamada Local (20,000 min)	Llamada Local (20,000 min)	Llamada Local (20,000 min)				
Llamadas Nacional y moviles (20,000 min)Gratis (Red de Hondutel)	Llamadas Nacional y moviles (20,000 min)Gratis (Red de Hondutel)	Llamadas Nacional y moviles (20,000 min)Gratis (Red de Hondutel)	Llamadas Nacional y moviles (20,000 min)Gratis (Red de Hondutel)				
Plan de Asistencia Hogar	Plan de Asistencia Hogar	Plan de Asistencia Hogar	Plan de Asistencia Hogar				

CENTRAL \_\_\_\_\_  
T.PON \_\_\_\_\_  
P.PON \_\_\_\_\_  
H.F.P. \_\_\_\_\_  
ARM OPTICO \_\_\_\_\_  
H.F.S. \_\_\_\_\_  
C.T.O. \_\_\_\_\_  
H.C.T. \_\_\_\_\_

Importante: De no cumplir los meses de contrato el cliente asumirá la cantidad de US\$ 200.00 o su equivalente en lempiras que corresponden a Gastos de Instalación.

**Nota:** Tarifas resolución Gerencial NRO.021/2021 (Octubre 2021)

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_ Firma del Solicitante \_\_\_\_\_



La Empresa de Telecomunicaciones (HONDUTEL), es una entidad descentralizada del Estado, creada mediante Decreto Ley 341 de fecha 17 de mayo de 1976, para la prestación de servicio de Telecomunicaciones, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominara **HONDUTEL Y**

quien en lo sucesivo se denominara **EL CLIENTE** y en conjunto las partes, hemos convenido en celebrar el presente contrato para la prestación del servicio HONDUTEL FIBER HOME HOGAR, mismo que se registrará acorde con las condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El objeto del presente Contrato es brindarle al CLIENTE el servicio de HONDUTEL FIBER HOME HOGAR.- **CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** Para ofrecer el servicio HONDUTEL FIBER HOME HOGAR, se utilizara la línea telefónica del CLIENTE; de no ser el propietario, se requerirá una autorización de parte del propietario mediante la cual autorice la instalación del servicio y que asuma la responsabilidad de pagos no ejecutados por el solicitante, además, se requiere un ONT/FO, mismo que podrá ser proporcionado por HONDUTEL o por el CLIENTE.- Si el ONT/FO es proporcionado por HONDUTEL será en calidad de comodato; si este se dañare por maltrato, mal uso o pérdida, el CLIENTE deberá cancelar el costo del ONT/FO; HONDUTEL se compromete a proporcionar el servicio de Telecomunicaciones objeto del presente contrato.- **CLAUSULA TERCERA: CARGOS POR DERECHO DE INSTALACION.-** Si el periodo de tiempo contratado es de 24 meses, se omite el pago de instalación; caso contrario el CLIENTE pagara por única vez la cantidad de \$ 200.00 que se verán reflejados en la primera factura más el derecho mensual correspondiente a la velocidad entregada por el servicio de HONDUTEL FIBER HOME HOGAR; al momento de cancelar el CLIENTE el servicio y de no haber cumplido el periodo contratado, el cliente deberá realizar los pagos de \$ 200.00 correspondientes a Gastos de Instalación y los meses pendientes y el prorrateo de días si estos aplican.- **CLAUSULA CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** EL CLIENTE le pagara a HONDUTEL las tarifas establecidas en las clausulas SEGUNDA y TERCERA del presente contrato, dentro de los siguientes 30 días calendario posteriores a la emisión de la factura; dicho monto se cargara al número telefónico; el retraso de un mes en mora, facultara a HONDUTEL a la cancelación del servicio, por lo que el CLIENTE se compromete a la cancelación de la suma adeudada, costos de reconexión y recargos acorde con lo establecido en el Reglamento de Cobranzas de HONDUTEL.- La contravención de esta clausula, faculta a HONDUTEL a la resolución del presente contrato sin ninguna responsabilidad.- **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE.-** a) Proporcionar el par telefónico y el ONT/FO, en caso de tenerlo; b) Pagar las tarifas de acuerdo con lo establecido en las clausulas SEGUNDA y TERCERA de este contrato, además, deberá pagar el respectivo 15% de impuesto sobre ventas; c) Aceptar las modificaciones en las tarifas del servicio de HONDUTEL FIBER HOME HOGAR siempre que sean aprobadas por HONDUTEL; d) Garantizar el pago del servicio solicitado con la firma de un aval solidario que acredite tener línea telefónica con HONDUTEL, además, el cliente deberá acreditar que el inmueble, empresa o negocio para el cual solicita el servicio es de su propiedad o en su caso la autorización de sus propietarios.- **CLAUSULA SEXTA: PROHIBICIONES;** a) El Cliente no podrá realizar ninguna transacción comercial sobre el servicio prestado sin autorización previa de HONDUTEL; b) El Cliente no incurrirá en prácticas ilegales en la prestación de servicios de telecomunicaciones tales como: Bay Pass, Call Back, Blue Box, Hubbing, Refilling, Fraude Telefónico (Tráfico Gris) y cualquier otra practica ilícita; así mismo, El CLIENTE reconoce la exclusividad que la Ley Marco de Telecomunicaciones le confiere a HONDUTEL para explotar los servicios portadores de Telecomunicaciones.- **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE HONDUTEL.-** a) Proporcionarle al cliente el servicio objeto del presente Contrato, siempre y cuando existan disponibilidades técnicas; y en caso de que El Cliente solicite trasladar el servicio y no exista dicha disponibilidad HONDUTEL no asume ningún tipo de responsabilidad, y el cliente, de no haber cumplido los meses de contrato, deberá pagar US\$ 200.00 por Gastos de Instalación y los días pendientes. - **CLAUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RENOVACION.-** Si finaliza el plazo de vigencia del contrato y El CLIENTE no realiza ninguna gestión para cancelar el servicio, este se renovara automáticamente por el mismo periodo.- **CLAUSULA NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCION.-** Son causas de resolución del presente Contrato: a) El incumplimiento de cualquiera de las clausulas estipuladas en el mismo, b) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada, acorde con lo establecido en el Art. 15 del Reglamento del Impuesto del Activo Neto; c) Por mutuo acuerdo de las partes; d) Por el uso inadecuado del Servicio de Telecomunicaciones prestado acorde con la Clausula SEXTA.- **CLAUSULA DECIMA: JURISDICCION LEGAL.-** En caso de controversia, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y Tribunales competentes del Departamento de Francisco Morazán.- **CLAUSULA UNDECIMA: LEGISLACION APLICABLE.-** Todo lo no previsto en este Contrato se resolverá de conformidad con la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones contenida en el decreto 189-95 de fecha 31 de Octubre de 1995, su reglamento, Ley Orgánica de HONDUTEL, normativa de HONDUTEL y demás leyes vigentes del país.- **CLAUSULA DUODECIMA: PRIMERA ACEPTACION.-** Tanto HONDUTEL como El Cliente, aceptan lo estipulado en el Acuerdo IAIP-037-2013 publicado en La Gaceta el 23 de agosto del 2013 y manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y las aceptan en su totalidad, firmado por duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los días \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_\_

POR HONDUTEL

Firma Cliente

Nombre \_\_\_\_\_

Identidad No. \_\_\_\_\_

No. Telefónico \_\_\_\_\_





**Datos del Solicitante**

**TARIFAS**

Nombre: \_\_\_\_\_

Identidad No: \_\_\_\_\_ R.T.N. \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

No. Teléfono Virtual: \_\_\_\_\_ Cel: \_\_\_\_\_

Lugar de Trabajo \_\_\_\_\_ Tel Ofic. \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Propietario la línea Telefónica ( ) Si ( ) No Número Fijo: \_\_\_\_\_

Nombre del Propietario \_\_\_\_\_

**HONDUTEL FIBER HOME + TELEFONIA + ASISTENCIA (HTA)**

<del>\$ 61.00</del>	<del>\$ 65.00</del>	<del>\$ 70.00</del>	<del>\$ 75.00</del>
<b>\$ 54.90</b>	<b>\$ 58.50</b>	<b>\$ 63.00</b>	<b>\$ 67.50</b>
<b>25 MB</b>	<b>30 MB</b>	<b>40 MB</b>	<b>50 MB</b>
Instalacion Gratis	Instalacion Gratis	Instalacion Gratis	Instalacion Gratis
Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis
Gastos de Instalacion Gratis	Gastos de Instalacion Gratis	Gastos de Instalacion Gratis	Gastos de Instalacion Gratis
Derecho de Linea Gratis	Derecho de Linea Gratis	Derecho de Linea Gratis	Derecho de Linea Gratis
Privacidad	Privacidad	Privacidad	Privacidad
Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas
Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025
Llamadas Moviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050	Llamadas Moviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050	Llamadas Moviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050	Llamadas Moviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050
Llamada Local (20,000 min)	Llamada Local (20,000 min)	Llamada Local (20,000 min)	Llamada Local (20,000 min)
Llamadas Nacional y moviles (20,000 min)Gratis (Red de Hondutel)	Llamadas Nacional y moviles (20,000 min)Gratis (Red de Hondutel)	Llamadas Nacional y moviles (20,000 min)Gratis (Red de Hondutel)	Llamadas Nacional y moviles (20,000 min)Gratis (Red de Hondutel)
Plan de Asistencia Hogar	Plan de Asistencia Hogar	Plan de Asistencia Hogar	Plan de Asistencia Hogar

CENTRAL \_\_\_\_\_  
T.PON \_\_\_\_\_  
P.PON \_\_\_\_\_  
H.F.P. \_\_\_\_\_  
ARM OPTICO \_\_\_\_\_  
H.F.S. \_\_\_\_\_  
C.T.O. \_\_\_\_\_  
H.C.T. \_\_\_\_\_

Importante: De no cumplir los meses de contrato el cliente asumirá la cantidad de US\$ 200.00 o su equivalente en lempiras que corresponden a Gastos de Instalación.

**Nota:** Tarifas resolución Gerencial NRO.021/2021 (Octubre 2021)

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_ Firma del Solicitante \_\_\_\_\_



**CONTRATO HONDUTEL HOGAR**

La Empresa de Telecomunicaciones (HONDUTEL), es una entidad descentralizada del Estado, creada mediante Decreto Ley 341 de fecha 17 de mayo de 1976, para la prestación de servicio de Telecomunicaciones, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominara **HONDUTEL Y**

quien en lo sucesivo se denominara **EL CLIENTE** y en conjunto las partes, hemos convenido en celebrar el presente contrato para la prestación del servicio **HONDUTEL FIBER HOME HOGAR**, mismo que se registrará acorde con las condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El objeto del presente Contrato es brindarle al **CLIENTE** el servicio de **HONDUTEL FIBER HOME HOGAR.- CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** Para ofrecer el servicio **HONDUTEL FIBER HOME HOGAR**, se utilizara la línea telefónica del **CLIENTE**; de no ser el propietario, se requerirá una autorización de parte del propietario mediante la cual autorice la instalación del servicio y que asuma la responsabilidad de pagos no ejecutados por el solicitante, además, se requiere un **ONT/FO**, mismo que podrá ser proporcionado por **HONDUTEL** o por el **CLIENTE**.- Si el **ONT/FO** es proporcionado por **HONDUTEL** será en calidad de comodato; si este se dañare por maltrato, mal uso o perdida, el **CLIENTE** deberá cancelar el costo del **ONT/FO**; **HONDUTEL** se compromete a proporcionar el servicio de Telecomunicaciones objeto del presente contrato.- **CLAUSULA TERCERA: CARGOS POR DERECHO DE INSTALACION.-** Si el periodo de tiempo contratado es de 24 meses, se omite el pago de instalación; caso contrario el **CLIENTE** pagara por única vez la cantidad de \$ 200.00 que se verán reflejados en la primera factura más el derecho mensual correspondiente a la velocidad entregada por el servicio de **HONDUTEL FIBER HOME HOGAR**; al momento de cancelar el **CLIENTE** el servicio y de no haber cumplido el periodo contratado, el cliente deberá realizar los pagos de \$ 200.00 correspondientes a Gastos de Instalación y los meses pendientes y el prorrateo de días si estos aplican.- **CLAUSULA CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** EL **CLIENTE** le pagara a **HONDUTEL** las tarifas establecidas en las clausulas **SEGUNDA** y **TERCERA** del presente contrato, dentro de los siguientes 30 días calendario posteriores a la emisión de la factura; dicho monto se cargara al número telefónico; el retraso de un mes en mora, facultara a **HONDUTEL** a la cancelación del servicio, por lo que el **CLIENTE** se compromete a la cancelación de la suma adeudada, costos de reconexión y recargos acorde con lo establecido en el Reglamento de Cobranzas de **HONDUTEL**.- La contravención de esta clausula, faculta a **HONDUTEL** a la resolución del presente contrato sin ninguna responsabilidad.- **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE.-** a) Proporcionar el par telefónico y el **ONT/FO**, en caso de tenerlo; b) Pagar las tarifas de acuerdo con lo establecido en las clausulas **SEGUNDA** y **TERCERA** de este contrato, además, deberá pagar el respectivo 15% de impuesto sobre ventas; c) Aceptar las modificaciones en las tarifas del servicio de **HONDUTEL FIBER HOME HOGAR** siempre que sean aprobadas por **HONDUTEL**; d) Garantizar el pago del servicio solicitado con la firma de un aval solidario que acredite tener línea telefónica con **HONDUTEL**, además, el cliente deberá acreditar que el inmueble, empresa o negocio para el cual solicita el servicio es de su propiedad o en su caso la autorización de sus propietarios.- **CLAUSULA SEXTA: PROHIBICIONES;** a) El Cliente no podrá realizar ninguna transacción comercial sobre el servicio prestado sin autorización previa de **HONDUTEL**; b) El Cliente no incurrirá en prácticas ilegales en la prestación de servicios de telecomunicaciones tales como: Bay Pass, Call Back, Blue Box, Hubbing, Refilling, Fraude Telefónico (Tráfico Gris) y cualquier otra practica ilícita; así mismo, El **CLIENTE** reconoce la exclusividad que la Ley Marco de Telecomunicaciones le confiere a **HONDUTEL** para explotar los servicios portadores de Telecomunicaciones.- **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE HONDUTEL.-** a) Proporcionarle al cliente el servicio objeto del presente Contrato, siempre y cuando existan disponibilidades técnicas; y en caso de que El Cliente solicite trasladar el servicio y no exista dicha disponibilidad **HONDUTEL** no asume ningún tipo de responsabilidad, y el cliente, de no haber cumplido los meses de contrato, deberá pagar US\$ 200.00 por Gastos de Instalación y los días pendientes. - **CLAUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RENOVACION.-** Si finaliza el plazo de vigencia del contrato y El **CLIENTE** no realiza ninguna gestión para cancelar el servicio, este se renovara automáticamente por el mismo periodo.- **CLAUSULA NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCION.-** Son causas de resolución del presente Contrato: a) El incumplimiento de cualquiera de las clausulas estipuladas en el mismo, b) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada, acorde con lo establecido en el Art. 15 del Reglamento del Impuesto del Activo Neto; c) Por mutuo acuerdo de las partes; d) Por el uso inadecuado del Servicio de Telecomunicaciones prestado acorde con la Clausula **SEXTA**.- **CLAUSULA DECIMA: JURISDICCION LEGAL.-** En caso de controversia, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y Tribunales competentes del Departamento de Francisco Morazán.- **CLAUSULA UNDECIMA: LEGISLACION APLICABLE.-** Todo lo no previsto en este Contrato se resolverá de conformidad con la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones contenida en el decreto 189-95 de fecha 31 de Octubre de 1995, su reglamento, Ley Orgánica de **HONDUTEL**, normativa de **HONDUTEL** y demás leyes vigentes del país.- **CLAUSULA DUODECIMA: PRIMERA ACEPTACION.-** Tanto **HONDUTEL** como El Cliente, aceptan lo estipulado en el Acuerdo IAIP-037-2013 publicado en La Gaceta el 23 de agosto del 2013 y manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y las aceptan en su totalidad, firmado por duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los días \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ del año 20 \_\_\_\_

**POR HONDUTEL**

**Firma Cliente**

Nombre \_\_\_\_\_

Identidad No. \_\_\_\_\_

No. Telefónico \_\_\_\_\_





**Gerencia de Negocios**  
Solicitud del Servicio HONDUTEL FIBER HOME HOGAR

**Datos del Solicitante**

**UNAH**

Nombre: \_\_\_\_\_

Identidad No: \_\_\_\_\_ R.T.N. \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

No. Teléfono Virtual: \_\_\_\_\_ Cel: \_\_\_\_\_

Lugar de Trabajo \_\_\_\_\_ Tel Ofic. \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Propietario la línea Telefónica ( ) Si ( ) No Número Fijo: \_\_\_\_\_

Nombre del Propietario \_\_\_\_\_

<b>HONDUTEL FIBER HOME + TELEFONIA + ASISTENCIA (HTA)</b>							
<del>\$ 36.00</del>	<b>\$ 30.60</b>	<del>\$ 37.00</del>	<b>\$ 31.45</b>	<del>\$ 44.00</del>	<b>\$ 37.40</b>	<del>\$ 56.00</del>	<b>\$ 47.60</b>
<b>8 MB</b>		<b>10 MB</b>		<b>15 MB</b>		<b>20 MB</b>	
Instalacion Gratis		Instalacion Gratis		Instalacion Gratis		Instalacion Gratis	
Wi Fi Gratis		Wi Fi Gratis		Wi Fi Gratis		Wi Fi Gratis	
Gastos de Instalacion Gratis		Gastos de Instalacion Gratis		Gastos de Instalacion Gratis		Gastos de Instalacion Gratis	
Derecho de Linea Gratis		Derecho de Linea Gratis		Derecho de Linea Gratis		Derecho de Linea Gratis	
Privacidad		Privacidad		Privacidad		Privacidad	
Identificador de Llamadas		Identificador de Llamadas		Identificador de Llamadas		Identificador de Llamadas	
Llamadas a USA / Canada \$ 0.025		Llamadas a USA / Canada \$ 0.025		Llamadas a USA / Canada \$ 0.025		Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	
Llamadas Moviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050		Llamadas Moviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050		Llamadas Moviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050		Llamadas Moviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050	
Llamada Local (20,000 min)		Llamada Local (20,000 min)		Llamada Local (20,000 min)		Llamada Local (20,000 min)	
Llamadas Nacional y moviles (20,000 min)Gratis (Red de Hondutel)		Llamadas Nacional y moviles (20,000 min)Gratis (Red de Hondutel)		Llamadas Nacional y moviles (20,000 min)Gratis (Red de Hondutel)		Llamadas Nacional y moviles (20,000 min)Gratis (Red de Hondutel)	
Plan de Asistencia Hogar		Plan de Asistencia Hogar		Plan de Asistencia Hogar		Plan de Asistencia Hogar	

CENTRAL \_\_\_\_\_  
T.PON \_\_\_\_\_  
P.PON \_\_\_\_\_  
H.F.P. \_\_\_\_\_  
ARM OPTICO \_\_\_\_\_  
H.F.S. \_\_\_\_\_  
C.T.O. \_\_\_\_\_  
H.C.T. \_\_\_\_\_

Importante: De no cumplir los meses de contrato el cliente asumirá la cantidad de US\$ 200.00 o su equivalente en lempiras que corresponden a Gastos de Instalación.

**Nota:** Tarifas resolución Gerencial NRO.021/2021 (Octubre 2021)

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_ Firma del Solicitante \_\_\_\_\_





**Datos del Solicitante**

**TARIFAS**

Nombre: \_\_\_\_\_

Identidad No: \_\_\_\_\_ R.T.N. \_\_\_\_\_

Direccion: \_\_\_\_\_

No. Teléfono Virtual: \_\_\_\_\_ Cel: \_\_\_\_\_

Lugar de Trabajo \_\_\_\_\_ Tel Ofic. \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Propietario la línea Telefónica ( ) Si ( ) No Número Fijo: \_\_\_\_\_

Nombre del Propietario \_\_\_\_\_

**HONDUTEL FIBER HOME + TELEFONIA + ASISTENCIA (HTA)**

<del>\$ 36.00</del>	<b>\$ 32.40</b>	<del>\$ 37.00</del>	<b>\$ 33.30</b>	<del>\$ 44.00</del>	<b>\$ 39.60</b>	<del>\$ 56.00</del>	<b>\$ 50.40</b>
<b>8 MB</b>	<b>10 MB</b>	<b>15 MB</b>	<b>20 MB</b>				
Instalacion Gratis	Instalacion Gratis	Instalacion Gratis	Instalacion Gratis				
Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis				
Gastos de Instalacion Gratis	Gastos de Instalacion Gratis	Gastos de Instalacion Gratis	Gastos de Instalacion Gratis				
Derecho de Linea Gratis	Derecho de Linea Gratis	Derecho de Linea Gratis	Derecho de Linea Gratis				
Privacidad	Privacidad	Privacidad	Privacidad				
Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas				
Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025				
Llamadas Moviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050	Llamadas Moviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050	Llamadas Moviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050	Llamadas Moviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050				
Llamada Local (20,000 min)	Llamada Local (20,000 min)	Llamada Local (20,000 min)	Llamada Local (20,000 min)				
Llamadas Nacional y moviles (20,000 min)Gratis (Red de Hondutel)	Llamadas Nacional y moviles (20,000 min)Gratis (Red de Hondutel)	Llamadas Nacional y moviles (20,000 min)Gratis (Red de Hondutel)	Llamadas Nacional y moviles (20,000 min)Gratis (Red de Hondutel)				
Plan de Asistencia Hogar	Plan de Asistencia Hogar	Plan de Asistencia Hogar	Plan de Asistencia Hogar				

CENTRAL \_\_\_\_\_  
T.PON \_\_\_\_\_  
P.PON \_\_\_\_\_  
H.F.P. \_\_\_\_\_  
ARM OPTICO \_\_\_\_\_  
H.F.S. \_\_\_\_\_  
C.T.O. \_\_\_\_\_  
H.C.T. \_\_\_\_\_

Importante: De no cumplir los meses de contrato el cliente asumirá la cantidad de US\$ 200.00 o su equivalente en lempiras que corresponden a Gastos de Instalación.

**Nota:** Tarifas resolución Gerencial NRO.021/2021 (Octubre 2021)

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_ Firma del Solicitante \_\_\_\_\_



**CONTRATO HONDUTEL HOGAR**

La Empresa de Telecomunicaciones (HONDUTEL), es una entidad descentralizada del Estado, creada mediante Decreto Ley 341 de fecha 17 de mayo de 1976, para la prestación de servicio de Telecomunicaciones, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominara **HONDUTEL Y**

quien en lo sucesivo se denominara **EL CLIENTE** y en conjunto las partes, hemos convenido en celebrar el presente contrato para la prestación del servicio HONDUTEL FIBER HOME HOGAR, mismo que se registrará acorde con las condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El objeto del presente Contrato es brindarle al CLIENTE el servicio de HONDUTEL FIBER HOME HOGAR.- **CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** Para ofrecer el servicio HONDUTEL FIBER HOME HOGAR, se utilizara la línea telefónica del CLIENTE; de no ser el propietario, se requerirá una autorización de parte del propietario mediante la cual autorice la instalación del servicio y que asuma la responsabilidad de pagos no ejecutados por el solicitante, además, se requiere un ONT/FO, mismo que podrá ser proporcionado por HONDUTEL o por el CLIENTE.- Si el ONT/FO es proporcionado por HONDUTEL será en calidad de comodato; si este se dañare por maltrato, mal uso o pérdida, el CLIENTE deberá cancelar el costo del ONT/FO; HONDUTEL se compromete a proporcionar el servicio de Telecomunicaciones objeto del presente contrato.-

**CLAUSULA TERCERA: CARGOS POR DERECHO DE INSTALACION.-** Si el periodo de tiempo contratado es de 24 meses, se omite el pago de instalación; caso contrario el CLIENTE pagara por única vez la cantidad de \$ 200.00 que se verán reflejados en la primera factura más el derecho mensual correspondiente a la velocidad entregada por el servicio de HONDUTEL FIBER HOME HOGAR; al momento de cancelar el CLIENTE el servicio y de no haber cumplido el periodo contratado, el cliente deberá realizar los pagos de \$ 200.00 correspondientes a Gastos de Instalación y los meses pendientes y el prorrateo de días si estos aplican.- **CLAUSULA CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** EL CLIENTE le pagara a HONDUTEL las tarifas establecidas en las clausulas SEGUNDA y TERCERA del presente contrato, dentro de los siguientes 30 días calendario posteriores a la emisión de la factura; dicho monto se cargara al número telefónico; el retraso de un mes en mora, facultara a HONDUTEL a la cancelación del servicio, por lo que el CLIENTE se compromete a la cancelación de la suma adeudada, costos de reconexión y recargos acorde con lo establecido en el Reglamento de Cobranzas de HONDUTEL.- La contravención de esta clausula, faculta a HONDUTEL a la resolución del presente contrato sin ninguna responsabilidad.-

**CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE.-** a) Proporcionar el par telefónico y el ONT/FO, en caso de tenerlo; b) Pagar las tarifas de acuerdo con lo establecido en las clausulas SEGUNDA y TERCERA de este contrato, además, deberá pagar el respectivo 15% de impuesto sobre ventas; c) Aceptar las modificaciones en las tarifas del servicio de HONDUTEL FIBER HOME HOGAR siempre que sean aprobadas por HONDUTEL; d) Garantizar el pago del servicio solicitado con la firma de un aval solidario que acredite tener línea telefónica con HONDUTEL, además, el cliente deberá acreditar que el inmueble, empresa o negocio para el cual solicita el servicio es de su propiedad o en su caso la autorización de sus propietarios.- **CLAUSULA SEXTA: PROHIBICIONES;** a) El Cliente no podrá realizar ninguna transacción comercial sobre el servicio prestado sin autorización previa de HONDUTEL; b) El Cliente no incurrirá en prácticas ilegales en la prestación de servicios de telecomunicaciones tales como: Bay Pass, Call Back, Blue Box, Hubbing, Refilling, Fraude Telefónico (Trafico Gris) y cualquier otra practica ilícita; así mismo, El CLIENTE reconoce la exclusividad que la Ley Marco de Telecomunicaciones le confiere a HONDUTEL para explotar los servicios portadores de Telecomunicaciones.- **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE HONDUTEL.-** a) Proporcionarle al cliente el servicio objeto del presente Contrato, siempre y cuando existan disponibilidades técnicas; y en caso de que El Cliente solicite trasladar el servicio y no exista dicha disponibilidad HONDUTEL no asume ningún tipo de responsabilidad, y el cliente, de no haber cumplido los meses de contrato, deberá pagar US\$ 200.00 por Gastos de Instalación y los días pendientes. -

**CLAUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RENOVACION.-** Si finaliza el plazo de vigencia del contrato y El CLIENTE no realiza ninguna gestión para cancelar el servicio, este se renovara automáticamente por el mismo periodo.- **CLAUSULA NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCION.-** Son causas de resolución del presente Contrato: a) El incumplimiento de cualquiera de las clausulas estipuladas en el mismo, b) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada, acorde con lo establecido en el Art. 15 del Reglamento del Impuesto del Activo Neto; c) Por mutuo acuerdo de las partes; d) Por el uso inadecuado del Servicio de Telecomunicaciones prestado acorde con la Clausula SEXTA.- **CLAUSULA DECIMA: JURISDICCION LEGAL.-** En caso de controversia, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y Tribunales competentes del Departamento de Francisco Morazán.- **CLAUSULA UNDECIMA: LEGISLACION APLICABLE.-** Todo lo no previsto en este Contrato se resolverá de conformidad con la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones contenida en el decreto 189-95 de fecha 31 de Octubre de 1995, su reglamento, Ley Orgánica de HONDUTEL, normativa de HONDUTEL y demás leyes vigentes del país.- **CLAUSULA DUODECIMA: PRIMERA ACEPTACION.-** Tanto HONDUTEL como El Cliente, aceptan lo estipulado en el Acuerdo IAIP-037-2013 publicado en La Gaceta el 23 de agosto del 2013 y manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y las aceptan en su totalidad, firmado por duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los días \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 20 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
POR HONDUTEL

\_\_\_\_\_  
Firma Cliente

Nombre \_\_\_\_\_

Identidad No. \_\_\_\_\_

No. Telefónico \_\_\_\_\_



Formato denominado TARIFAS UNAH servicio Adsl  
(velocidad de 2MB a 20MB)

Formato denominado TARIFAS UNAH servicio Fttx  
(velocidad de 8MB a 200MB)

- Estos formatos (solicitud y contrato) ya están autorizados, **pero no se están comercializando** debido a que no se ha podido llevar a cabo la reunión entre las máximas autoridades de ambas instituciones para lanzar estas nuevas tarifas a la comunidad universitaria (personal administrativo, docente y alumnos), así como a la espera de la autorización de políticas comerciales que servirán para comercializar las misma, en donde a este segmento de cliente se le otorgara un 15% de descuento de las tarifas anteriores y que se refleja en los formatos.



**Gerencia de Negocios**  
*Solicitud del Servicio de Internet Residencial*  
**Datos del Solicitante**

Nombre: \_\_\_\_\_

Identidad No: \_\_\_\_\_ R.T.N. \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

No. Teléfono Asociado: \_\_\_\_\_ Cel: \_\_\_\_\_

Lugar de Trabajo \_\_\_\_\_ Tel Ofic. \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Propietario la línea Telefónica ( ) Si ( ) No Número Fijo: \_\_\_\_\_

Nombre del Propietario \_\_\_\_\_

**Equipo de Instalación**

Propiedad de Hondutel ( ) Propiedad del Cliente ( )

Categoría: ( ) Residencial ( ) Comercial ( ) Gobierno ( ) Otros

**TARIFAS UNAH**

Velocidad	Tarifa	UNAH (-15%)	Velocidad	Tarifa	UNAH (-15%)
2 MB	\$ 17.00	\$14.45	*8 MB	\$ 28.00	\$23.80
3 MB	\$ 19.00	\$16.15	*10 MB	\$ 31.00	\$26.35
4 MB	\$ 23.00	\$19.55	*12 MB	\$ 32.00	\$27.20
5 MB	\$ 25.00	\$21.25	*15 MB	\$ 34.00	\$28.90
6 MB	\$ 26.00	\$22.10	*20 MB	\$ 36.00	\$30.60

<p><b>Beneficios y Restricciones</b></p> <p>MODEM WIFI</p> <p>Gastos de Instalación ADSL gratis por contrato de 24 meses</p> <p>Derecho de Línea Telefónica Gratis</p> <p>Gastos de Instalación gratis de línea fija sino posee una</p>
---

**\*Estas Velocidades aplican restricciones basadas en dictamen técnico**

**Importante:** Al no cumplir los meses contratados el cliente asumirá la cantidad de **US\$ 50.00** o su equivalente en Lempiras que corresponden a los Gastos de Instalación.

**Nota:** Tarifas resolución Gerencial NRO.021/2021 (Octubre 2021)

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_ Firma del Solicitante \_\_\_\_\_



**CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ADSL**

La Empresa de Telecomunicaciones (HONDUTEL), es una entidad descentralizada del Estado, creada mediante Decreto Ley 341 de fecha 17 de mayo de 1976, para la prestación de servicio de Telecomunicaciones, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominara **HONDUTEL Y**

quien en lo sucesivo se denominara **EL CLIENTE** y en conjunto las partes, hemos convenido en celebrar el presente contrato para la prestación del servicio ADSL, mismo que se registrará acorde con las condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El objeto del presente Contrato es brindarle al CLIENTE el servicio de ADSL.- **CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** Para ofrecer el servicio ADSL, se utilizara la línea telefónica del CLIENTE; de no ser el propietario, se requerirá una autorización de parte del propietario mediante la cual autorice la instalación del servicio y que asuma la responsabilidad de pagos no ejecutados por el solicitante, además, se requiere un MODEM ADSL, mismo que podrá ser proporcionado por HONDUTEL o por el CLIENTE.- Si el MODEM ADSL es proporcionado por HONDUTEL será en calidad de comodato; si este se dañare por maltrato, mal uso o pérdida, el CLIENTE deberá cancelar el costo del MODEN ADSL; HONDUTEL se compromete a proporcionar el servicio de Telecomunicaciones objeto del presente contrato.- **CLAUSULA TERCERA: CARGOS POR DERECHO DE INSTALACION.-** Si el periodo de tiempo contratado es de 24 meses ( ), se omite el pago de instalación; caso contrario el CLIENTE pagara por única vez la cantidad de \$ 50.00 que se verán reflejados en la primera factura más el derecho mensual correspondiente a la velocidad entregada por el servicio de ADSL; al momento de cancelar el CLIENTE el servicio y de no haber cumplido el periodo contratado, el cliente deberá realizar los pagos de \$ 50.00 correspondientes a Gastos de Instalación y los meses pendientes y el prorrateo de días si estos aplican.- **CLAUSULA CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** EL CLIENTE le pagara a HONDUTEL las tarifas establecidas en las clausulas SEGUNDA y TERCERA del presente contrato, dentro de los siguientes 30 días calendario posteriores a la emisión de la factura; dicho monto se cargara al número telefónico; el retraso de un mes en mora, facultara a HONDUTEL a la cancelación del servicio, por lo que el CLIENTE se compromete a la cancelación de la suma adeudada, costos de reconexión y recargos acorde con lo establecido en el Reglamento de Cobranzas de HONDUTEL.- La contravención de esta clausula, faculta a HONDUTEL a la resolución del presente contrato sin ninguna responsabilidad.- **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE.-** a) Proporcionar el par telefónico y el MODEM ADSL, en caso de tenerlo; b) Pagar las tarifas de acuerdo con lo establecido en las clausulas SEGUNDA y TERCERA de este contrato, además, deberá pagar el respectivo 15% de impuesto sobre ventas; c) Aceptar las modificaciones en las tarifas del servicio de ADSL siempre que sean aprobadas por HONDUTEL; d) Garantizar el pago del servicio solicitado con la firma de un aval solidario que acredite tener línea telefónica con HONDUTEL, además, el cliente deberá acreditar que el inmueble, empresa o negocio para el cual solicita el servicio es de su propiedad o en su caso la autorización de sus propietarios.- **CLAUSULA SEXTA: PROHIBICIONES;** a) El Cliente no podrá realizar ninguna transacción comercial sobre el servicio prestado sin autorización previa de HONDUTEL; b) El Cliente no incurrirá en prácticas ilegales en la prestación de servicios de telecomunicaciones tales como: Bay Pass, Call Back, Blue Box, Hubbing, Refilling, Fraude Telefónico (Trafico Gris) y cualquier otra practica ilícita; así mismo, El CLIENTE reconoce la exclusividad que la Ley Marco de Telecomunicaciones le confiere a HONDUTEL para explotar los servicios portadores de Telecomunicaciones.- **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE HONDUTEL.-** a) Proporcionarle al cliente el servicio objeto del presente Contrato, siempre y cuando existan disponibilidades técnicas; y en caso de que El Cliente solicite trasladar el servicio y no exista dicha disponibilidad HONDUTEL no asume ningún tipo de responsabilidad, y el cliente, de no haber cumplido los meses de contrato, deberá pagar US\$ 50.00 por Gastos de Instalación y los días pendientes. – **CLAUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RENOVACION.-** Si finaliza el plazo de vigencia del contrato y El CLIENTE no realiza ninguna gestión para cancelar el servicio, este se renovara automáticamente por el mismo periodo.- **CLAUSULA NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCION.-** Son causas de resolución del presente Contrato: a) El incumplimiento de cualquiera de las clausulas estipuladas en el mismo, b) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada, acorde con lo establecido en el Art. 15 del Reglamento del Impuesto del Activo Neto; c) Por mutuo acuerdo de las partes; d) Por el uso inadecuado del Servicio de Telecomunicaciones prestado acorde con la Clausula SEXTA.- **CLAUSULA DECIMA: JURISDICCION LEGAL.-** En caso de controversia, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y Tribunales competentes del Departamento de Francisco Morazán.- **CLAUSULA UNDECIMA: LEGISLACION APLICABLE.-** Todo lo no previsto en este Contrato se resolverá de conformidad con la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones contenida en el decreto 189-95 de fecha 31 de Octubre de 1995, su reglamento, Ley Orgánica de HONDUTEL, normativa de HONDUTEL y demás leyes vigentes del país.- **CLAUSULA DUODECIMA: PRIMERA ACEPTACION.-** Tanto HONDUTEL como El Cliente, aceptan lo estipulado en el Acuerdo IAIP-037-2013 publicado en La Gaceta el 23 de agosto del 2013 y manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y las aceptan en su totalidad, firmado por duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los días \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 202\_\_

POR HONDUTEL

Firma Cliente

Nombre \_\_\_\_\_

Identidad No. \_\_\_\_\_

No. Telefónico \_\_\_\_\_





**Gerencia de Negocios**  
Solicitud del Servicio **HONDUTEL FIBER HOME HOGAR**

**Datos del Solicitante**

**UNAH**

Nombre: \_\_\_\_\_

Identidad No: \_\_\_\_\_ R.T.N. \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

No. Teléfono Virtual: \_\_\_\_\_ Cel: \_\_\_\_\_

Lugar de Trabajo \_\_\_\_\_ Tel Ofic. \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Propietario la línea Telefónica ( ) Si ( ) No Número Fijo: \_\_\_\_\_

Nombre del Propietario \_\_\_\_\_

**HONDUTEL FIBER HOME + TELEFONIA + ASISTENCIA (HTA)**

\$108.00	\$ 91.80	\$126.00	\$107.10	\$152.00	\$129.20	\$175.00	\$148.75
80 MB	100 MB	150 MB	200 MB				
Instalacion Gratis	Instalacion Gratis	Instalacion Gratis	Instalacion Gratis				
Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis				
Gastos de Instalacion Gratis	Gastos de Instalacion Gratis	Gastos de Instalacion Gratis	Gastos de Instalacion Gratis				
Derecho de Linea Gratis	Derecho de Linea Gratis	Derecho de Linea Gratis	Derecho de Linea Gratis				
Privacidad	Privacidad	Privacidad	Privacidad				
Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas				
Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025				
Llamadas Moviles Sub Operadores Min. \$ 0.050	Llamadas Moviles Sub Operadores Min. \$ 0.050	Llamadas Moviles Sub Operadores Min. \$ 0.050	Llamadas Moviles Sub Operadores Min. \$ 0.050				
Llamada Local (20,000 min) Llamadas Nacional y moviles (20,000 min)Gratis (Red de Hondutel)	Llamada Local (20,000 min) Llamadas Nacional y moviles (20,000 min)Gratis (Red de Hondutel)	Llamada Local (20,000 min) Llamadas Nacional y moviles (20,000 min)Gratis (Red de Hondutel)	Llamada Local (20,000 min) Llamadas Nacional y moviles (20,000 min)Gratis (Red de Hondutel)				
Plan de Asistencia Hogar	Plan de Asistencia Hogar	Plan de Asistencia Hogar	Plan de Asistencia Hogar				

CENTRAL \_\_\_\_\_  
T.PON \_\_\_\_\_  
P.PON \_\_\_\_\_  
H.F.P. \_\_\_\_\_  
ARM OPTICO \_\_\_\_\_  
H.F.S. \_\_\_\_\_  
C.T.O. \_\_\_\_\_  
H.C.T. \_\_\_\_\_

Importante: De no cumplir los meses de contrato el cliente asumirá la cantidad de US\$ 200.00 o su equivalente en lempiras que corresponden a Gastos de Instalación.

**Nota:** Tarifas resolución Gerencial NRO.021/2021 (Octubre 2021)

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_ Firma del Solicitante \_\_\_\_\_





## CONTRATO HONDUTEL HOGAR

La Empresa de Telecomunicaciones (HONDUTEL), es una entidad descentralizada del Estado, creada mediante Decreto Ley 341 de fecha 17 de mayo de 1976, para la prestación de servicio de Telecomunicaciones, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominara **HONDUTEL Y**

quien en lo sucesivo se denominara **EL CLIENTE** y en conjunto las partes, hemos convenido en celebrar el presente contrato para la prestación del servicio HONDUTEL FIBER HOME HOGAR, mismo que se regirá acorde con las condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**- El objeto del presente Contrato es brindarle al CLIENTE el servicio de HONDUTEL FIBER HOME HOGAR.- **CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.**- Para ofrecer el servicio HONDUTEL FIBER HOME HOGAR, se utilizara la línea telefónica del CLIENTE; de no ser el propietario, se requerirá una autorización de parte del propietario mediante la cual autorice la instalación del servicio y que asuma la responsabilidad de pagos no ejecutados por el solicitante, además, se requiere un ONT/FO, mismo que podrá ser proporcionado por HONDUTEL o por el CLIENTE.- Si el ONT/FO es proporcionado por HONDUTEL será en calidad de comodato; si este se dañare por maltrato, mal uso o pérdida, el CLIENTE deberá cancelar el costo del ONT/FO; HONDUTEL se compromete a proporcionar el servicio de Telecomunicaciones objeto del presente contrato.- **CLAUSULA TERCERA: CARGOS POR DERECHO DE INSTALACION.**- Si el periodo de tiempo contratado es de 24 meses, se omite el pago de instalación; caso contrario el CLIENTE pagara por única vez la cantidad de \$ 200.00 que se verán reflejados en la primera factura más el derecho mensual correspondiente a la velocidad entregada por el servicio de HONDUTEL FIBER HOME HOGAR; al momento de cancelar el CLIENTE el servicio y de no haber cumplido el periodo contratado, el cliente deberá realizar los pagos de \$ 200.00 correspondientes a Gastos de Instalación y los meses pendientes y el prorrateo de días si estos aplican.- **CLAUSULA CUARTA: FORMAS DE PAGO.**- EL CLIENTE le pagara a HONDUTEL las tarifas establecidas en las clausulas SEGUNDA y TERCERA del presente contrato, dentro de los siguientes 30 días calendario posteriores a la emisión de la factura; dicho monto se cargara al número telefónico; el retraso de un mes en mora, facultara a HONDUTEL a la cancelación del servicio, por lo que el CLIENTE se compromete a la cancelación de la suma adeudada, costos de reconexión y recargos acorde con lo establecido en el Reglamento de Cobranzas de HONDUTEL.- La contravención de esta clausula, faculta a HONDUTEL a la resolución del presente contrato sin ninguna responsabilidad.- **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE.**- a) Proporcionar el par telefónico y el ONT/FO, en caso de tenerlo; b) Pagar las tarifas de acuerdo con lo establecido en las clausulas SEGUNDA y TERCERA de este contrato, además, deberá pagar el respectivo 15% de impuesto sobre ventas; c) Aceptar las modificaciones en las tarifas del servicio de HONDUTEL FIBER HOME HOGAR siempre que sean aprobadas por HONDUTEL; d) Garantizar el pago del servicio solicitado con la firma de un aval solidario que acredite tener línea telefónica con HONDUTEL, además, el cliente deberá acreditar que el inmueble, empresa o negocio para el cual solicita el servicio es de su propiedad o en su caso la autorización de sus propietarios.- **CLAUSULA SEXTA: PROHIBICIONES;** a) El Cliente no podrá realizar ninguna transacción comercial sobre el servicio prestado sin autorización previa de HONDUTEL; b) El Cliente no incurrirá en prácticas ilegales en la prestación de servicios de telecomunicaciones tales como: Bay Pass, Call Back, Blue Box, Hubbing, Refilling, Fraude Telefónico (Tráfico Gris) y cualquier otra practica ilícita; así mismo, El CLIENTE reconoce la exclusividad que la Ley Marco de Telecomunicaciones le confiere a HONDUTEL para explotar los servicios portadores de Telecomunicaciones.- **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE HONDUTEL.**- a) Proporcionarle al cliente el servicio objeto del presente Contrato, siempre y cuando existan disponibilidades técnicas; y en caso de que El Cliente solicite trasladar el servicio y no exista dicha disponibilidad HONDUTEL no asume ningún tipo de responsabilidad, y el cliente, de no haber cumplido los meses de contrato, deberá pagar US\$ 200.00 por Gastos de Instalación y los días pendientes. - **CLAUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RENOVACION.**- Si finaliza el plazo de vigencia del contrato y El CLIENTE no realiza ninguna gestión para cancelar el servicio, este se renovara automáticamente por el mismo periodo.- **CLAUSULA NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCION.**- Son causas de resolución del presente Contrato: a) El incumplimiento de cualquiera de las clausulas estipuladas en el mismo, b) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada, acorde con lo establecido en el Art. 15 del Reglamento del Impuesto del Activo Neto; c) Por mutuo acuerdo de las partes; d) Por el uso inadecuado del Servicio de Telecomunicaciones prestado acorde con la Clausula SEXTA.- **CLAUSULA DECIMA: JURISDICCION LEGAL.**- En caso de controversia, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y Tribunales competentes del Departamento de Francisco Morazán.- **CLAUSULA UNDECIMA: LEGISLACION APLICABLE.**- Todo lo no previsto en este Contrato se resolverá de conformidad con la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones contenida en el decreto 189-95 de fecha 31 de Octubre de 1995, su reglamento, Ley Orgánica de HONDUTEL, normativa de HONDUTEL y demás leyes vigentes del país.- **CLAUSULA DUODECIMA: PRIMERA ACEPTACION.**- Tanto HONDUTEL como El Cliente, aceptan lo estipulado en el Acuerdo IAIP-037-2013 publicado en La Gaceta el 23 de agosto del 2013 y manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y las aceptan en su totalidad, firmado por duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los días \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 20 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
POR HONDUTEL

\_\_\_\_\_  
Firma Cliente

Nombre \_\_\_\_\_

Identidad No. \_\_\_\_\_

No. Telefónico \_\_\_\_\_





**Gerencia de Negocios**  
Solicitud del Servicio **HONDUTEL FIBER HOME HOGAR**

**Datos del Solicitante**

**UNAH**

Nombre: \_\_\_\_\_

Identidad No: \_\_\_\_\_ R.T.N. \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

No. Teléfono Virtual: \_\_\_\_\_ Cel: \_\_\_\_\_

Lugar de Trabajo \_\_\_\_\_ Tel Ofic. \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Propietario la línea Telefónica ( ) Si ( ) No Número Fijo: \_\_\_\_\_

Nombre del Propietario \_\_\_\_\_

**HONDUTEL FIBER HOME + TELEFONIA + ASISTENCIA (HTA)**

<del>\$ 61.00</del>	<del>\$ 65.00</del>	<del>\$ 70.00</del>	<del>\$ 75.00</del>
<b>\$ 51.85</b>	<b>\$ 55.25</b>	<b>\$ 59.50</b>	<b>\$ 63.75</b>
<b>25 MB</b>	<b>30 MB</b>	<b>40 MB</b>	<b>50 MB</b>
Instalacion Gratis	Instalacion Gratis	Instalacion Gratis	Instalacion Gratis
Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis
Gastos de Instalacion Gratis	Gastos de Instalacion Gratis	Gastos de Instalacion Gratis	Gastos de Instalacion Gratis
Derecho de Linea Gratis	Derecho de Linea Gratis	Derecho de Linea Gratis	Derecho de Linea Gratis
Privacidad	Privacidad	Privacidad	Privacidad
Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas
Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025
Llamadas Moviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050	Llamadas Moviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050	Llamadas Moviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050	Llamadas Moviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050
Llamada Local (20,000 min)	Llamada Local (20,000 min)	Llamada Local (20,000 min)	Llamada Local (20,000 min)
Llamadas Nacional y moviles (20,000 min)Gratis (Red de Hondutel)	Llamadas Nacional y moviles (20,000 min)Gratis (Red de Hondutel)	Llamadas Nacional y moviles (20,000 min)Gratis (Red de Hondutel)	Llamadas Nacional y moviles (20,000 min)Gratis (Red de Hondutel)
Plan de Asistencia Hogar	Plan de Asistencia Hogar	Plan de Asistencia Hogar	Plan de Asistencia Hogar

CENTRAL \_\_\_\_\_  
T.PON \_\_\_\_\_  
P.PON \_\_\_\_\_  
H.F.P. \_\_\_\_\_  
ARM OPTICO \_\_\_\_\_  
H.F.S. \_\_\_\_\_  
C.T.O. \_\_\_\_\_  
H.C.T. \_\_\_\_\_

Importante: De no cumplir los meses de contrato el cliente asumirá la cantidad de US\$ 200.00 o su equivalente en lempiras que corresponden a Gastos de Instalación.

**Nota:** Tarifas resolución Gerencial NRO.021/2021 (Octubre 2021)

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_ Firma del Solicitante \_\_\_\_\_





## CONTRATO HONDUTEL HOGAR

La Empresa de Telecomunicaciones (HONDUTEL), es una entidad descentralizada del Estado, creada mediante Decreto Ley 341 de fecha 17 de mayo de 1976, para la prestación de servicio de Telecomunicaciones, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominara **HONDUTEL Y**

quien en lo sucesivo se denominara **EL CLIENTE** y en conjunto las partes, hemos convenido en celebrar el presente contrato para la prestación del servicio **HONDUTEL FIBER HOME HOGAR**, mismo que se registrará acorde con las condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El objeto del presente Contrato es brindarle al CLIENTE el servicio de **HONDUTEL FIBER HOME HOGAR.- CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** Para ofrecer el servicio **HONDUTEL FIBER HOME HOGAR**, se utilizara la línea telefónica del CLIENTE; de no ser el propietario, se requerirá una autorización de parte del propietario mediante la cual autorice la instalación del servicio y que asuma la responsabilidad de pagos no ejecutados por el solicitante, además, se requiere un **ONT/FO**, mismo que podrá ser proporcionado por **HONDUTEL** o por el CLIENTE.- Si el **ONT/FO** es proporcionado por **HONDUTEL** será en calidad de comodato; si este se dañare por maltrato, mal uso o pérdida, el CLIENTE deberá cancelar el costo del **ONT/FO**; **HONDUTEL** se compromete a proporcionar el servicio de Telecomunicaciones objeto del presente contrato.- **CLAUSULA TERCERA: CARGOS POR DERECHO DE INSTALACION.-** Si el periodo de tiempo contratado es de 24 meses, se omite el pago de instalación; caso contrario el CLIENTE pagara por única vez la cantidad de \$ 200.00 que se verán reflejados en la primera factura más el derecho mensual correspondiente a la velocidad entregada por el servicio de **HONDUTEL FIBER HOME HOGAR**; al momento de cancelar el CLIENTE el servicio y de no haber cumplido el periodo contratado, el cliente deberá realizar los pagos de \$ 200.00 correspondientes a Gastos de Instalación y los meses pendientes y el prorrateo de días si estos aplican.- **CLAUSULA CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** EL CLIENTE le pagara a **HONDUTEL** las tarifas establecidas en las clausulas **SEGUNDA** y **TERCERA** del presente contrato, dentro de los siguientes 30 días calendario posteriores a la emisión de la factura; dicho monto se cargara al número telefónico; el retraso de un mes en mora, facultara a **HONDUTEL** a la cancelación del servicio, por lo que el CLIENTE se compromete a la cancelación de la suma adeudada, costos de reconexión y recargos acorde con lo establecido en el Reglamento de Cobranzas de **HONDUTEL**.- La contravención de esta clausula, faculta a **HONDUTEL** a la resolución del presente contrato sin ninguna responsabilidad.- **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE.-** a) Proporcionar el par telefónico y el **ONT/FO**, en caso de tenerlo; b) Pagar las tarifas de acuerdo con lo establecido en las clausulas **SEGUNDA** y **TERCERA** de este contrato, además, deberá pagar el respectivo 15% de impuesto sobre ventas; c) Aceptar las modificaciones en las tarifas del servicio de **HONDUTEL FIBER HOME HOGAR** siempre que sean aprobadas por **HONDUTEL**; d) Garantizar el pago del servicio solicitado con la firma de un aval solidario que acredite tener línea telefónica con **HONDUTEL**, además, el cliente deberá acreditar que el inmueble, empresa o negocio para el cual solicita el servicio es de su propiedad o en su caso la autorización de sus propietarios.- **CLAUSULA SEXTA: PROHIBICIONES;** a) El Cliente no podrá realizar ninguna transacción comercial sobre el servicio prestado sin autorización previa de **HONDUTEL**; b) El Cliente no incurrirá en prácticas ilegales en la prestación de servicios de telecomunicaciones tales como: Bay Pass, Call Back, Blue Box, Hubbing, Refilling, Fraude Telefónico (Tráfico Gris) y cualquier otra practica ilícita; así mismo, El CLIENTE reconoce la exclusividad que la Ley Marco de Telecomunicaciones le confiere a **HONDUTEL** para explotar los servicios portadores de Telecomunicaciones.- **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE HONDUTEL.-** a) Proporcionarle al cliente el servicio objeto del presente Contrato, siempre y cuando existan disponibilidades técnicas; y en caso de que El Cliente solicite trasladar el servicio y no exista dicha disponibilidad **HONDUTEL** no asume ningún tipo de responsabilidad, y el cliente, de no haber cumplido los meses de contrato, deberá pagar **US\$ 200.00** por Gastos de Instalación y los días pendientes. - **CLAUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RENOVACION.-** Si finaliza el plazo de vigencia del contrato y El CLIENTE no realiza ninguna gestión para cancelar el servicio, este se renovara automáticamente por el mismo periodo.- **CLAUSULA NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCION.-** Son causas de resolución del presente Contrato: a) El incumplimiento de cualquiera de las clausulas estipuladas en el mismo, b) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada, acorde con lo establecido en el Art. 15 del Reglamento de Impuesto del Activo Neto; c) Por mutuo acuerdo de las partes; d) Por el uso inadecuado del Servicio de Telecomunicaciones prestado acorde con la Clausula **SEXTA**.- **CLAUSULA DECIMA: JURISDICCION LEGAL.-** En caso de controversia, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y Tribunales competentes del Departamento de Francisco Morazán.- **CLAUSULA UNDECIMA: LEGISLACION APLICABLE.-** Todo lo no previsto en este Contrato se resolverá de conformidad con la Ley Marco de Sector de Telecomunicaciones contenida en el decreto 189-95 de fecha 31 de Octubre de 1995, su reglamento, Ley Orgánica de **HONDUTEL**, normativa de **HONDUTEL** y demás leyes vigentes del país.- **CLAUSULA DUODECIMA: PRIMERA ACEPTACION.** Tanto **HONDUTEL** como El Cliente, aceptan lo estipulado en el Acuerdo IAIP-037-2013 publicado en La Gaceta el 23 de agosto del 2013; manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y las aceptan en su totalidad, firmado por duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los días \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 20 \_\_\_\_\_

POR HONDUTEL

Firma Cliente

Nombre \_\_\_\_\_

Identidad No. \_\_\_\_\_

No. Telefónico \_\_\_\_\_





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



EMPRESA HONDUREÑA DE  
TELECOMUNICACIONES  
HONDUTEL

Dirección de Comercialización Centro Sur  
Departamento de Clientes Residenciales Centro  
**DCRC-278-2022**

### MEMORANDO

**PARA:** LIC. CAROLINA CERRATO  
OFICIAL DE TRANSPARENCIA

**DE:** LIC. CIRO PEÑA PACHECO  
DEPTO. CLIENTES RESIDENCIALES C.S.

**ASUNTO:** RESPUESTA SOBRE "SOLICITUD DE  
INFORMACION PUBLICA PARA PORTAL DE  
TRANSPARENCIA.

**FECHA:** 05 de septiembre de 2022



Por este medio damos respuesta a la solicitud de información mediante memorando OIP -126-2022 con fecha 29 de Agosto 2022 en donde se nos solicita informar sobre los formatos que están en uso en la actualidad.

Indicando que en lo que se refiere contratos de Telefonía fija y contratos de Internet Residencial ADSL no hay modificación alguna, sin embargo en el servicio de FTTx Fibra Óptica denominado "Fiber Home" se hizo el cambio de tarifas a partir del mes de Agosto 2022 por lo que se adjunta los nuevos formatos utilizados.

Sin otro particular

Atte.



**Gerencia de Negocios**  
*Solicitud del Servicio HONDUTEL FIBER HOME HOGAR*  
**Datos del Solicitante**

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Identidad No: \_\_\_\_\_ R.T.N. \_\_\_\_\_  
 Direccion: \_\_\_\_\_  
 No. Teléfono Virtual: \_\_\_\_\_ Cel: \_\_\_\_\_  
 Lugar de Trabajo \_\_\_\_\_ Tel Ofic. \_\_\_\_\_  
 Correo Electrónico: \_\_\_\_\_  
 Propietario la línea Telefónica ( ) Si ( ) No Número Fijo: \_\_\_\_\_  
 Nombre del Propietario \_\_\_\_\_

**HONDUTEL FIBER HOME + TELEFONIA**

\$ 15.00	\$ 20.00	\$ 25.00	\$ 30.00	\$ 40.00
15 MB	20 MB	25 MB	30 MB	40 MB
Instalacion Gratis	Instalacion Gratis	Instalacion Gratis	Instalacion Gratis	Instalacion Gratis
Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis
Gastos de Instalacion Gratis	Gastos de Instalacion Gratis	Gastos de Instalacion Gratis	Gastos de Instalacion Gratis	Gastos de Instalacion Gratis
Derecho de Linea Gratis	Derecho de Linea Gratis	Derecho de Linea Gratis	Derecho de Linea Gratis	Derecho de Linea Gratis
Privacidad	Privacidad	Privacidad	Privacidad	Privacidad
Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas
Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025
Llamadas Moviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050	Llamadas Moviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050	Llamadas Moviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050	Llamadas Moviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050	Llamadas Moviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050
Llamada Local (20,000 min)	Llamada Local (20,000 min)	Llamada Local (20,000 min)	Llamada Local (20,000 min)	Llamada Local (20,000 min)
Llamadas Nacional y moviles (20,000 min)Gratis (Red de Hondutel)	Llamadas Nacional y moviles (20,000 min)Gratis (Red de Hondutel)	Llamadas Nacional y moviles (20,000 min)Gratis (Red de Hondutel)	Llamadas Nacional y moviles (20,000 min)Gratis (Red de Hondutel)	Llamadas Nacional y moviles (20,000 min)Gratis (Red de Hondutel)

CENTRAL \_\_\_\_\_  
 T.PON \_\_\_\_\_  
 P.PON \_\_\_\_\_  
 H.F.P. \_\_\_\_\_  
 ARM OPTICO \_\_\_\_\_  
 H.F.S. \_\_\_\_\_  
 C.T.O. \_\_\_\_\_  
 H.C.T. \_\_\_\_\_

Importante: De no cumplir los meses de contrato el cliente asumirá la cantidad de US\$ 200.00 o su equivalente en lempiras que corresponden a Gastos de Instalación de servicio de internet, adicionalmente si de haber contratado telefonia fija se realizaran los cargos de L. 650.00 por gastos de instalacion por dicho servicio

**Nota:** Tarifas resolución Gerencial NRO.015/2022 (Julio 2022)

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_ Firma del Solicitante \_\_\_\_\_





## CONTRATO HONDUTEL HOGAR

La Empresa de Telecomunicaciones (HONDUTEL), es una entidad descentralizada del Estado, creada mediante Decreto Ley 341 de fecha 17 de mayo de 1976, para la prestación de servicio de Telecomunicaciones, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominara **HONDUTEL Y**

quien en lo sucesivo se denominara **EL CLIENTE** y en conjunto las partes, hemos convenido en celebrar el presente contrato para la prestación del servicio HONDUTEL FIBER HOME HOGAR, mismo que se registrará acorde con las condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El objeto del presente Contrato es brindarle al CLIENTE el servicio de HONDUTEL FIBER HOME HOGAR.- **CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** Para ofrecer el servicio HONDUTEL FIBER HOME HOGAR, se utilizara la línea telefónica del CLIENTE; de no ser el propietario, se requerirá una autorización de parte del propietario mediante la cual autorice la instalación del servicio y que asuma la responsabilidad de pagos no ejecutados por el solicitante, además, se requiere un ONT/FO, mismo que podrá ser proporcionado por HONDUTEL o por el CLIENTE.- Si el ONT/FO es proporcionado por HONDUTEL será en calidad de comodato; si este se dañare por maltrato, mal uso o perdida, el CLIENTE deberá cancelar el costo del ONT/FO; HONDUTEL se compromete a proporcionar el servicio de Telecomunicaciones objeto del presente contrato.- **CLAUSULA TERCERA: CARGOS POR DERECHO DE INSTALACION.-** Si el periodo de tiempo contratado es de 18 meses, se omite el pago de instalación; caso contrario el CLIENTE pagara por única vez la cantidad de \$ 200.00 que se verán reflejados en la primera factura más el derecho mensual correspondiente a la velocidad entregada por el servicio de HONDUTEL FIBER HOME HOGAR; al momento de cancelar el CLIENTE el servicio y de no haber cumplido el periodo contratado, el cliente deberá realizar los pagos de \$ 200.00 correspondientes a Gastos de Instalación y los meses pendientes y el prorrato de días si estos aplican.- **CLAUSULA CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** EL CLIENTE le pagara a HONDUTEL las tarifas establecidas en las clausulas SEGUNDA y TERCERA del presente contrato, dentro de los siguientes 30 días calendario posteriores a la emisión de la factura; dicho monto se cargara al número telefónico; el retraso de un mes en mora, facultara a HONDUTEL a la cancelación del servicio, por lo que el CLIENTE se compromete a la cancelación de la suma adeudada, costos de reconexión y recargos acorde con lo establecido en el Reglamento de Cobranzas de HONDUTEL.- La contravención de esta clausula, faculta a HONDUTEL a la resolución del presente contrato sin ninguna responsabilidad.- **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE.-** a) Proporcionar el par telefónico y el ONT/FO, en caso de tenerlo; b) Pagar las tarifas de acuerdo con lo establecido en las clausulas SEGUNDA y TERCERA de este contrato, además, deberá pagar el respectivo 15% de impuesto sobre ventas; c) Aceptar las modificaciones en las tarifas del servicio de HONDUTEL FIBER HOME HOGAR siempre que sean aprobadas por HONDUTEL; d) Garantizar el pago del servicio solicitado con la firma de un aval solidario que acredite tener línea telefónica con HONDUTEL, además, el cliente deberá acreditar que el inmueble, empresa o negocio para el cual solicita el servicio es de su propiedad o en su caso la autorización de sus propietarios.- **CLAUSULA SEXTA: PROHIBICIONES:** a) El Cliente no podrá realizar ninguna transacción comercial sobre el servicio prestado sin autorización previa de HONDUTEL; b) El Cliente no incurrirá en prácticas ilegales en la prestación de servicios de telecomunicaciones tales como: Bay Pass, Call Back, Blue Box, Hubbing, Refilling, Fraude Telefónico (Tráfico Gris) y cualquier otra practica ilícita; así mismo, El CLIENTE reconoce la exclusividad que la Ley Marco de Telecomunicaciones le confiere a HONDUTEL para explotar los servicios portadores de Telecomunicaciones.- **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE HONDUTEL.-** a) Proporcionarle al cliente el servicio objeto del presente Contrato, siempre y cuando existan disponibilidades técnicas; y en caso de que El Cliente solicite trasladar el servicio y no exista dicha disponibilidad HONDUTEL no asume ningún tipo de responsabilidad, y el cliente, de no haber cumplido los meses de contrato, deberá pagar US\$ 200.00 por Gastos de Instalación y los días pendientes. - **CLAUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RENOVACION.-** Si finaliza el plazo de vigencia del contrato y El CLIENTE no realiza ninguna gestión para cancelar el servicio, este se renovara automáticamente por el mismo periodo.- **CLAUSULA NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCION.-** Son causas de resolución del presente Contrato: a) El incumplimiento de cualquiera de las clausulas estipuladas en el mismo, b) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada, acorde con lo establecido en el Art. 15 del Reglamento del Impuesto del Activo Neto; c) Por mutuo acuerdo de las partes; d) Por el uso inadecuado del Servicio de Telecomunicaciones prestado acorde con la Clausula SEXTA.- **CLAUSULA DECIMA: JURISDICCION LEGAL.-** En caso de controversia, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y Tribunales competentes del Departamento de Francisco Morazán.- **CLAUSULA UNDECIMA: LEGISLACION APLICABLE.-** Todo lo no previsto en este Contrato se resolverá de conformidad con la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones contenida en el decreto 189-95 de fecha 31 de Octubre de 1995, su reglamento, Ley Orgánica de HONDUTEL, normativa de HONDUTEL y demás leyes vigentes del país.- **CLAUSULA DUODECIMA: PRIMERA ACEPTACION.-** Tanto HONDUTEL como El Cliente, aceptan lo estipulado en el Acuerdo IAIP-037-2013 publicado en La Gaceta el 23 de agosto del 2013 y manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y las aceptan en su totalidad, firmado por duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los días \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 20 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
POR HONDUTEL

\_\_\_\_\_  
Firma Cliente

Nombre \_\_\_\_\_

Identidad No. \_\_\_\_\_

No. Telefónico \_\_\_\_\_





**Gerencia de Negocios**  
*Solicitud del Servicio HONDUTEL FIBER HOME HOGAR*  
**Datos del Solicitante**

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Identidad No: \_\_\_\_\_ R.T.N. \_\_\_\_\_  
 Direccion: \_\_\_\_\_  
 No. Teléfono Virtual: \_\_\_\_\_ Cel: \_\_\_\_\_  
 Lugar de Trabajo \_\_\_\_\_ Tel Ofic. \_\_\_\_\_  
 Correo Electrónico: \_\_\_\_\_  
 Propietario la linea Telefónica ( ) Si ( ) No Número Fijo: \_\_\_\_\_  
 Nombre del Propietario \_\_\_\_\_

**HONDUTEL FIBER HOME + TELEFONIA**

\$ 50.00	\$ 75.00	\$ 95.00	\$ 110.00	\$ 130.00
50 MB	80 MB	100 MB	150 MB	200 MB
Instalacion Gratis	Instalacion Gratis	Instalacion Gratis	Instalacion Gratis	Instalacion Gratis
Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis
Gastos de Instalacion Gratis	Gastos de Instalacion Gratis	Gastos de Instalacion Gratis	Gastos de Instalacion Gratis	Gastos de Instalacion Gratis
Derecho de Linea Gratis	Derecho de Linea Gratis	Derecho de Linea Gratis	Derecho de Linea Gratis	Derecho de Linea Gratis
Privacidad	Privacidad	Privacidad	Privacidad	Privacidad
Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas
Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025
Llamadas Moviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050	Llamadas Moviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050	Llamadas Moviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050	Llamadas Moviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050	Llamadas Moviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050
Llamada Local (20,000 min) Llamadas Nacional y moviles (20,000 min)Gratis (Red de Hondutel)	Llamada Local (20,000 min) Llamadas Nacional y moviles (20,000 min)Gratis (Red de Hondutel)	Llamada Local (20,000 min) Llamadas Nacional y moviles (20,000 min)Gratis (Red de Hondutel)	Llamada Local (20,000 min) Llamadas Nacional y moviles (20,000 min)Gratis (Red de Hondutel)	Llamada Local (20,000 min) Llamadas Nacional y moviles (20,000 min)Gratis (Red de Hondutel)

CENTRAL \_\_\_\_\_  
 T.PON \_\_\_\_\_  
 P.PON \_\_\_\_\_  
 H.F.P. \_\_\_\_\_  
 ARM OPTICO \_\_\_\_\_  
 H.F.S. \_\_\_\_\_  
 C.T.O. \_\_\_\_\_  
 H.C.T. \_\_\_\_\_

Importante: De no cumplir los meses de contrato el cliente asumirá la cantidad de US\$ 200.00 o su equivalente en lempiras que corresponden a Gastos de Instalación de servicio de internet, adicionalmente si de haber contratado telefonia fija se realizaran los cargos de L. 650.00 por gastos de instalacion por dicho servicio  
**Nota:** Tarifas resolución Gerencial NRO.015/2022 (Julio 2022)

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_ Firma del Solicitante \_\_\_\_\_





## CONTRATO HONDUTEL HOGAR

La Empresa de Telecomunicaciones (HONDUTEL), es una entidad descentralizada del Estado, creada mediante Decreto Ley 341 de fecha 17 de mayo de 1976, para la prestación de servicio de Telecomunicaciones, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominara **HONDUTEL Y**

quien en lo sucesivo se denominara **EL CLIENTE** y en conjunto las partes, hemos convenido en celebrar el presente contrato para la prestación del servicio HONDUTEL FIBER HOME HOGAR, mismo que se registrará acorde con las condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El objeto del presente Contrato es brindarle al CLIENTE el servicio de HONDUTEL FIBER HOME HOGAR.- **CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** Para ofrecer el servicio HONDUTEL FIBER HOME HOGAR, se utilizara la línea telefónica del CLIENTE; de no ser el propietario, se requerirá una autorización de parte del propietario mediante la cual autorice la instalación del servicio y que asuma la responsabilidad de pagos no ejecutados por el solicitante, además, se requiere un ONT/FO, mismo que podrá ser proporcionado por HONDUTEL o por el CLIENTE.- Si el ONT/FO es proporcionado por HONDUTEL será en calidad de comodato; si este se dañare por maltrato, mal uso o perdida, el CLIENTE deberá cancelar el costo del ONT/FO; HONDUTEL se compromete a proporcionar el servicio de Telecomunicaciones objeto del presente contrato.-

**CLAUSULA TERCERA: CARGOS POR DERECHO DE INSTALACION.-** Si el periodo de tiempo contratado es de 18 meses, se omite el pago de instalación; caso contrario el CLIENTE pagara por única vez la cantidad de \$ 200.00 que se verán reflejados en la primera factura más el derecho mensual correspondiente a la velocidad entregada por el servicio de HONDUTEL FIBER HOME HOGAR; al momento de cancelar el CLIENTE el servicio y de no haber cumplido el periodo contratado, el cliente deberá realizar los pagos de \$ 200.00 correspondientes a Gastos de Instalación y los meses pendientes y el prorrateo de días si estos aplican.- **CLAUSULA CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** EL CLIENTE le pagara a HONDUTEL las tarifas establecidas en las clausulas SEGUNDA y TERCERA del presente contrato, dentro de los siguientes 30 días calendario posteriores a la emisión de la factura; dicho monto se cargara al número telefónico; el retraso de un mes en mora, facultara a HONDUTEL a la cancelación del servicio, por lo que el CLIENTE se compromete a la cancelación de la suma adeudada, costos de reconexión y recargos acorde con lo establecido en el Reglamento de Cobranzas de HONDUTEL.- La contravención de esta clausula, faculta a HONDUTEL a la resolución del presente contrato sin ninguna responsabilidad.-

**CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE.-** a) Proporcionar el par telefónico y el ONT/FO, en caso de tenerlo; b) Pagar las tarifas de acuerdo con lo establecido en las clausulas SEGUNDA y TERCERA de este contrato, además, deberá pagar el respectivo 15% de impuesto sobre ventas; c) Aceptar las modificaciones en las tarifas del servicio de HONDUTEL FIBER HOME HOGAR siempre que sean aprobadas por HONDUTEL; d) Garantizar el pago del servicio solicitado con la firma de un aval solidario que acredite tener línea telefónica con HONDUTEL, además, el cliente deberá acreditar que el inmueble, empresa o negocio para el cual solicita el servicio es de su propiedad o en su caso la autorización de sus propietarios.-

**CLAUSULA SEXTA: PROHIBICIONES;** a) El Cliente no podrá realizar ninguna transacción comercial sobre el servicio prestado sin autorización previa de HONDUTEL; b) El Cliente no incurrirá en prácticas ilegales en la prestación de servicios de telecomunicaciones tales como: Bay Pass, Call Back, Blue Box, Hubbing, Refilling, Fraude Telefónico (Tráfico Gris) y cualquier otra practica ilícita; así mismo, El CLIENTE reconoce la exclusividad que la Ley Marco de Telecomunicaciones le confiere a HONDUTEL para explotar los servicios portadores de Telecomunicaciones.-

**CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE HONDUTEL.-** a) Proporcionarle al cliente el servicio objeto del presente Contrato, siempre y cuando existan disponibilidades técnicas; y en caso de que El Cliente solicite trasladar el servicio y no exista dicha disponibilidad HONDUTEL no asume ningún tipo de responsabilidad, y el cliente, de no haber cumplido los meses de contrato, deberá pagar US\$ 200.00 por Gastos de Instalación y los días pendientes. -

**CLAUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RENOVACION.-** Si finaliza el plazo de vigencia del contrato y El CLIENTE no realiza ninguna gestión para cancelar el servicio, este se renovara automáticamente por el mismo periodo.-

**CLAUSULA NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCION.-** Son causas de resolución del presente Contrato: a) El incumplimiento de cualquiera de las clausulas estipuladas en el mismo, b) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada, acorde con lo establecido en el Art. 15 del Reglamento del Impuesto del Activo Neto; c) Por mutuo acuerdo de las partes; d) Por el uso inadecuado del Servicio de Telecomunicaciones prestado acorde con la Clausula SEXTA.-

**CLAUSULA DECIMA: JURISDICCION LEGAL.-** En caso de controversia, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y Tribunales competentes del Departamento de Francisco Morazán.-

**CLAUSULA UNDECIMA: LEGISLACION APLICABLE.-** Todo lo no previsto en este Contrato se resolverá de conformidad con la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones contenida en el decreto 189-95 de fecha 31 de Octubre de 1995, su reglamento, Ley Orgánica de HONDUTEL, normativa de HONDUTEL y demás leyes vigentes del país.-

**CLAUSULA DUODECIMA: PRIMERA ACEPTACION.-** Tanto HONDUTEL como El Cliente, aceptan lo estipulado en el Acuerdo IAIP-037-2013 publicado en La Gaceta el 23 de agosto del 2013 y manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y las aceptan en su totalidad, firmado por duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los días \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 20 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
POR HONDUTEL

\_\_\_\_\_  
Firma Cliente

Nombre \_\_\_\_\_

Identidad No. \_\_\_\_\_

No. Telefónico \_\_\_\_\_





**Gerencia de Negocios**  
*Solicitud del Servicio HONDUTEL FIBER HOME HOGAR*  
**Datos del Solicitante**

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Identidad No: \_\_\_\_\_ R.T.N. \_\_\_\_\_  
 Direccion: \_\_\_\_\_  
 No. Teléfono Virtual: \_\_\_\_\_ Cel: \_\_\_\_\_  
 Lugar de Trabajo \_\_\_\_\_ Tel Ofic. \_\_\_\_\_  
 Correo Electrónico: \_\_\_\_\_  
 Propietario la línea Telefónica ( ) Si ( ) No Número Fijo: \_\_\_\_\_  
 Nombre del Propietario \_\_\_\_\_

**HONDUTEL FIBER HOME MIPYME / RESIDENCIAL PLUS**

\$ 17.00	\$ 23.00	\$ 28.00	\$ 33.00	\$ 43.00
15 MB	20 MB	25 MB	30 MB	40 MB
Instalacion Gratis	Instalacion Gratis	Instalacion Gratis	Instalacion Gratis	Instalacion Gratis
Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis
Gastos de Instalacion Gratis	Gastos de Instalacion Gratis	Gastos de Instalacion Gratis	Gastos de Instalacion Gratis	Gastos de Instalacion Gratis
Derecho de Linea Gratis	Derecho de Linea Gratis	Derecho de Linea Gratis	Derecho de Linea Gratis	Derecho de Linea Gratis
Privacidad	Privacidad	Privacidad	Privacidad	Privacidad
Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas
Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025
Llamadas Moviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050	Llamadas Moviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050	Llamadas Moviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050	Llamadas Moviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050	Llamadas Moviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050
Llamada Local (20,000 min) Llamadas	Llamada Local (20,000 min) Llamadas	Llamada Local (20,000 min) Llamadas	Llamada Local (20,000 min) Llamadas	Llamada Local (20,000 min) Llamadas
Nacional y moviles (20,000 min)Gratis (Red de Hondutel)	Nacional y moviles (20,000 min)Gratis (Red de Hondutel)	Nacional y moviles (20,000 min)Gratis (Red de Hondutel)	Nacional y moviles (20,000 min)Gratis (Red de Hondutel)	Nacional y moviles (20,000 min)Gratis (Red de Hondutel)
Plan de Asistencia Hogar	Plan de Asistencia Hogar	Plan de Asistencia Hogar	Plan de Asistencia Hogar	Plan de Asistencia Hogar

CENTRAL \_\_\_\_\_  
 T.PON \_\_\_\_\_  
 P.PON \_\_\_\_\_  
 H.F.P. \_\_\_\_\_  
 ARM OPTICO \_\_\_\_\_  
 H.F.S. \_\_\_\_\_  
 C.T.O. \_\_\_\_\_  
 H.C.T. \_\_\_\_\_

Importante: De no cumplir los meses de contrato el cliente asumirá la cantidad de US\$ 200.00 o su equivalente en lempiras que corresponden a Gastos de Instalación de servicio de internet, adicionalmente si de haber contratado telefonía fija se realizaran los cargos de L. 650.00 por gastos de instalacion por dicho servicio  
**Nota:** Tarifas resolución Gerencial NRO.015/2022 (Julio 2022)

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_ Firma del Solicitante \_\_\_\_\_





## CONTRATO HONDUTEL HOGAR

La Empresa de Telecomunicaciones (HONDUTEL), es una entidad descentralizada del Estado, creada mediante Decreto Ley 341 de fecha 17 de mayo de 1976, para la prestación de servicio de Telecomunicaciones, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominara **HONDUTEL Y**

quien en lo sucesivo se denominara **EL CLIENTE** y en conjunto las partes, hemos convenido en celebrar el presente contrato para la prestación del servicio HONDUTEL FIBER HOME HOGAR, mismo que se regirá acorde con las condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El objeto del presente Contrato es brindarle al CLIENTE el servicio de HONDUTEL FIBER HOME HOGAR.- **CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** Para ofrecer el servicio HONDUTEL FIBER HOME HOGAR, se utilizara la línea telefónica del CLIENTE; de no ser el propietario, se requerirá una autorización de parte del propietario mediante la cual autorice la instalación del servicio y que asuma la responsabilidad de pagos no ejecutados por el solicitante, además, se requiere un ONT/FO, mismo que podrá ser proporcionado por HONDUTEL o por el CLIENTE.- Si el ONT/FO es proporcionado por HONDUTEL será en calidad de comodato; si este se dañare por maltrato, mal uso o pérdida, el CLIENTE deberá cancelar el costo del ONT/FO; HONDUTEL se compromete a proporcionar el servicio de Telecomunicaciones objeto del presente contrato.- **CLAUSULA TERCERA: CARGOS POR DERECHO DE INSTALACION.-** Si el periodo de tiempo contratado es de 18 meses, se omite el pago de instalación; caso contrario el CLIENTE pagara por única vez la cantidad de \$ 200.00 que se verán reflejados en la primera factura más el derecho mensual correspondiente a la velocidad entregada por el servicio de HONDUTEL FIBER HOME HOGAR; al momento de cancelar el CLIENTE el servicio y de no haber cumplido el periodo contratado, el cliente deberá realizar los pagos de \$ 200.00 correspondientes a Gastos de Instalación y los meses pendientes y el prorroateo de días si estos aplican.- **CLAUSULA CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** EL CLIENTE le pagara a HONDUTEL las tarifas establecidas en las clausulas SEGUNDA y TERCERA del presente contrato, dentro de los siguientes 30 días calendario posteriores a la emisión de la factura; dicho monto se cargara al número telefónico; el retraso de un mes en mora, facultara a HONDUTEL a la cancelación del servicio, por lo que el CLIENTE se compromete a la cancelación de la suma adeudada, costos de reconexión y recargos acorde con lo establecido en el Reglamento de Cobranzas de HONDUTEL.- La contravención de esta clausula, faculta a HONDUTEL a la resolución del presente contrato sin ninguna responsabilidad.- **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE.-** a) Proporcionar el par telefónico y el ONT/FO, en caso de tenerlo; b) Pagar las tarifas de acuerdo con lo establecido en las clausulas SEGUNDA y TERCERA de este contrato, además, deberá pagar el respectivo 15% de impuesto sobre ventas; c) Aceptar las modificaciones en las tarifas del servicio de HONDUTEL FIBER HOME HOGAR siempre que sean aprobadas por HONDUTEL; d) Garantizar el pago del servicio solicitado con la firma de un aval solidario que acredite tener línea telefónica con HONDUTEL, además, el cliente deberá acreditar que el inmueble, empresa o negocio para el cual solicita el servicio es de su propiedad o en su caso la autorización de sus propietarios.- **CLAUSULA SEXTA: PROHIBICIONES;** a) El Cliente no podrá realizar ninguna transacción comercial sobre el servicio prestado sin autorización previa de HONDUTEL; b) El Cliente no incurrirá en prácticas ilegales en la prestación de servicios de telecomunicaciones tales como: Bay Pass, Call Back, Blue Box, Hubbing, Refilling, Fraude Telefónico (Tráfico Gris) y cualquier otra practica ilícita; así mismo, El CLIENTE reconoce la exclusividad que la Ley Marco de Telecomunicaciones le confiere a HONDUTEL para explotar los servicios portadores de Telecomunicaciones.- **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE HONDUTEL.-** a) Proporcionarle al cliente el servicio objeto del presente Contrato, siempre y cuando existan disponibilidades técnicas; y en caso de que El Cliente solicite trasladar el servicio y no exista dicha disponibilidad HONDUTEL no asume ningún tipo de responsabilidad, y el cliente, de no haber cumplido los meses de contrato, deberá pagar US\$ 200.00 por Gastos de Instalación y los días pendientes. - **CLAUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RENOVACION.-** Si finaliza el plazo de vigencia del contrato y El CLIENTE no realiza ninguna gestión para cancelar el servicio, este se renovara automáticamente por el mismo periodo.- **CLAUSULA NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCION.-** Son causas de resolución del presente Contrato: a) El incumplimiento de cualquiera de las clausulas estipuladas en el mismo, b) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada, acorde con lo establecido en el Art. 15 del Reglamento del Impuesto del Activo Neto; c) Por mutuo acuerdo de las partes; d) Por el uso inadecuado del Servicio de Telecomunicaciones prestado acorde con la Clausula SEXTA.- **CLAUSULA DECIMA: JURISDICCION LEGAL.-** En caso de controversia, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y Tribunales competentes del Departamento de Francisco Morazán.- **CLAUSULA UNDECIMA: LEGISLACION APLICABLE.-** Todo lo no previsto en este Contrato se resolverá de conformidad con la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones contenida en el decreto 189-95 de fecha 31 de Octubre de 1995, su reglamento, Ley Orgánica de HONDUTEL, normativa de HONDUTEL y demás leyes vigentes del país.- **CLAUSULA DUODECIMA: PRIMERA ACEPTACION.-** Tanto HONDUTEL como El Cliente, aceptan lo estipulado en el Acuerdo IAIP-037-2013 publicado en La Gaceta el 23 de agosto del 2013 y manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y las aceptan en su totalidad, firmado por duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los días \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 20 \_\_\_\_\_

POR HONDUTEL

Firma Cliente

Nombre \_\_\_\_\_

Identidad No. \_\_\_\_\_

No. Telefónico \_\_\_\_\_





**Gerencia de Negocios**  
*Solicitud del Servicio HONDUTEL FIBER HOME HOGAR*  
**Datos del Solicitante**

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Identidad No: \_\_\_\_\_ R.T.N. \_\_\_\_\_  
 Direccion: \_\_\_\_\_  
 No. Teléfono Virtual: \_\_\_\_\_ Cel: \_\_\_\_\_  
 Lugar de Trabajo \_\_\_\_\_ Tel Ofic. \_\_\_\_\_  
 Correo Electrónico: \_\_\_\_\_  
 Propietario la línea Telefónica ( ) Si ( ) No Número Fijo: \_\_\_\_\_  
 Nombre del Propietario \_\_\_\_\_

<b>HONDUTEL FIBER HOME MIPYME / RESIDENCIAL PLUS</b>				
\$ 53.00	\$ 78.00	\$ 100.00	\$ 120.00	\$ 140.00
50 MB	80 MB	100 MB	150 MB	200 MB
Instalacion Gratis	Instalacion Gratis	Instalacion Gratis	Instalacion Gratis	Instalacion Gratis
Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis	Wi Fi Gratis
Gastos de Instalacion Gratis	Gastos de Instalacion Gratis	Gastos de Instalacion Gratis	Gastos de Instalacion Gratis	Gastos de Instalacion Gratis
Derecho de Linea Gratis	Derecho de Linea Gratis	Derecho de Linea Gratis	Derecho de Linea Gratis	Derecho de Linea Gratis
Privacidad	Privacidad	Privacidad	Privacidad	Privacidad
Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas	Identificador de Llamadas
Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025	Llamadas a USA / Canada \$ 0.025
Llamadas Moviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050	Llamadas Moviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050	Llamadas Moviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050	Llamadas Moviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050	Llamadas Moviles Sub Operadores Mi. \$ 0.050
Llamada Local (20,000 min) Llamadas Nacional y moviles (20,000 min) Gratis (Red de Hondutel)	Llamada Local (20,000 min) Llamadas Nacional y moviles (20,000 min) Gratis (Red de Hondutel)	Llamada Local (20,000 min) Llamadas Nacional y moviles (20,000 min) Gratis (Red de Hondutel)	Llamada Local (20,000 min) Llamadas Nacional y moviles (20,000 min) Gratis (Red de Hondutel)	Llamada Local (20,000 min) Llamadas Nacional y moviles (20,000 min) Gratis (Red de Hondutel)
Plan de Asistencia Hogar	Plan de Asistencia Hogar	Plan de Asistencia Hogar	Plan de Asistencia Hogar	Plan de Asistencia Hogar

CENTRAL \_\_\_\_\_  
 T.PON \_\_\_\_\_  
 P.PON \_\_\_\_\_  
 H.F.P. \_\_\_\_\_  
 ARM OPTICO \_\_\_\_\_  
 H.F.S. \_\_\_\_\_  
 C.T.O. \_\_\_\_\_  
 H.C.T. \_\_\_\_\_

Importante: De no cumplir los meses de contrato el cliente asumirá la cantidad de US\$ 200.00 o su equivalente en lempiras que corresponden a Gastos de Instalación de servicio de internet, adicionalmente si de haber contratado telefonía fija se realizaran los cargos de L. 650.00 por gastos de instalacion por dicho servicio  
**Nota:** Tarifas resolución Gerencial NRO.015/2022 (Julio 2022)

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_ Firma del Solicitante \_\_\_\_\_





## CONTRATO HONDUTEL HOGAR

La Empresa de Telecomunicaciones (HONDUTEL), es una entidad descentralizada del Estado, creada mediante Decreto Ley 341 de fecha 17 de mayo de 1976, para la prestación de servicio de Telecomunicaciones, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominara **HONDUTEL Y**

quien en lo sucesivo se denominara **EL CLIENTE** y en conjunto las partes, hemos convenido en celebrar el presente contrato para la prestación del servicio HONDUTEL FIBER HOME HOGAR, mismo que se registrá acorde con las condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El objeto del presente Contrato es brindarle al CLIENTE el servicio de HONDUTEL FIBER HOME HOGAR.- **CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** Para ofrecer el servicio HONDUTEL FIBER HOME HOGAR, se utilizara la línea telefónica del CLIENTE; de no ser el propietario, se requerirá una autorización de parte del propietario mediante la cual autorice la instalación del servicio y que asuma la responsabilidad de pagos no ejecutados por el solicitante, además, se requiere un ONT/FO, mismo que podrá ser proporcionado por HONDUTEL o por el CLIENTE.- Si el ONT/FO es proporcionado por HONDUTEL será en calidad de comodato; si este se dañare por maltrato, mal uso o perdida, el CLIENTE deberá cancelar el costo del ONT/FO; HONDUTEL se compromete a proporcionar el servicio de Telecomunicaciones objeto del presente contrato.- **CLAUSULA TERCERA: CARGOS POR DERECHO DE INSTALACION.-** Si el periodo de tiempo contratado es de 18 meses, se omite el pago de instalación; caso contrario el CLIENTE pagara por única vez la cantidad de \$ 200.00 que se verán reflejados en la primera factura más el derecho mensual correspondiente a la velocidad entregada por el servicio de HONDUTEL FIBER HOME HOGAR; al momento de cancelar el CLIENTE el servicio y de no haber cumplido el periodo contratado, el cliente deberá realizar los pagos de \$ 200.00 correspondientes a Gastos de Instalación y los meses pendientes y el prorrateo de días si estos aplican.- **CLAUSULA CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** EL CLIENTE le pagara a HONDUTEL las tarifas establecidas en las clausulas SEGUNDA y TERCERA del presente contrato, dentro de los siguientes 30 días calendario posteriores a la emisión de la factura; dicho monto se cargara al número telefónico; el retraso de un mes en mora, facultara a HONDUTEL a la cancelación del servicio, por lo que el CLIENTE se compromete a la cancelación de la suma adeudada, costos de reconexión y recargos acorde con lo establecido en el Reglamento de Cobranzas de HONDUTEL.- La contravención de esta clausula, faculta a HONDUTEL a la resolución del presente contrato sin ninguna responsabilidad.- **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE.-** a) Proporcionar el par telefónico y el ONT/FO, en caso de tenerlo; b) Pagar las tarifas de acuerdo con lo establecido en las clausulas SEGUNDA y TERCERA de este contrato, además, deberá pagar el respectivo 15% de impuesto sobre ventas; c) Aceptar las modificaciones en las tarifas del servicio de HONDUTEL FIBER HOME HOGAR siempre que sean aprobadas por HONDUTEL; d) Garantizar el pago del servicio solicitado con la firma de un aval solidario que acredite tener línea telefónica con HONDUTEL, además, el cliente deberá acreditar que el inmueble, empresa o negocio para el cual solicita el servicio es de su propiedad o en su caso la autorización de sus propietarios.- **CLAUSULA SEXTA: PROHIBICIONES;** a) El Cliente no podrá realizar ninguna transacción comercial sobre el servicio prestado sin autorización previa de HONDUTEL; b) El Cliente no incurrirá en prácticas ilegales en la prestación de servicios de telecomunicaciones tales como: Bay Pass, Call Back, Blue Box, Hubbing, Refilling, Fraude Telefónico (Tráfico Gris) y cualquier otra practica ilícita; así mismo, El CLIENTE reconoce la exclusividad que la Ley Marco de Telecomunicaciones le confiere a HONDUTEL para explotar los servicios portadores de Telecomunicaciones.- **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE HONDUTEL.-** a) Proporcionarle al cliente el servicio objeto del presente Contrato, siempre y cuando existan disponibilidades técnicas; y en caso de que El Cliente solicite trasladar el servicio y no exista dicha disponibilidad HONDUTEL no asume ningún tipo de responsabilidad, y el cliente, de no haber cumplido los meses de contrato, deberá pagar US\$ 200.00 por Gastos de Instalación y los días pendientes. - **CLAUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RENOVACION.-** Si finaliza el plazo de vigencia del contrato y El CLIENTE no realiza ninguna gestión para cancelar el servicio, este se renovara automáticamente por el mismo periodo.- **CLAUSULA NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCION.-** Son causas de resolución del presente Contrato: a) El incumplimiento de cualquiera de las clausulas estipuladas en el mismo, b) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada, acorde con lo establecido en el Art. 15 del Reglamento del Impuesto del Activo Neto; c) Por mutuo acuerdo de las partes; d) Por el uso inadecuado del Servicio de Telecomunicaciones prestado acorde con la Clausula SEXTA.- **CLAUSULA DECIMA: JURISDICCION LEGAL.-** En caso de controversia, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y Tribunales competentes del Departamento de Francisco Morazán.- **CLAUSULA UNDECIMA: LEGISLACION APLICABLE.-** Todo lo no previsto en este Contrato se resolverá de conformidad con la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones contenida en el decreto 189-95 de fecha 31 de Octubre de 1995, su reglamento, Ley Orgánica de HONDUTEL, normativa de HONDUTEL y demás leyes vigentes del país.- **CLAUSULA DUODECIMA: PRIMERA ACEPTACION.-** Tanto HONDUTEL como El Cliente, aceptan lo estipulado en el Acuerdo IAIP-037-2013 publicado en La Gaceta el 23 de agosto del 2013 y manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y las aceptan en su totalidad, firmado por duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los días \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 20 \_\_\_\_\_

POR HONDUTEL

Firma Cliente

Nombre \_\_\_\_\_

Identidad No. \_\_\_\_\_

No. Telefónico \_\_\_\_\_